

... que por lo tanto, para poder
y aprovechar su tiempo,
te avisamos con anticipación
los mantenimientos
que puedan interrumpir
temporalmente la energía
de tu hogar.

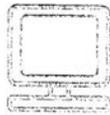
... zonas, fechas y horas en los siguientes medios:



En la Prensa



Radio



www.codensa.com.co

DEMONIUMS 589 48 94

CLIENTE 7 11 5115

ENERGÍA 193

SUBFACTURA DE ENERGÍA

COS

... Banco Redeban, Multiservicios domiciliación y Bancamit

... Meses suspendidos ...

... Supermax, Merquradi, Colsubsidio, Carabobo

... Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

www.codensa.com.co/PuntosRecardo

Esta factura de energía eléctrica es emitida por CODENSA S.A. S.P.A. en cumplimiento de la Ley 1472 de 2011. El valor de la factura es de \$ 30.000.000. El valor de la factura es de \$ 30.000.000. El valor de la factura es de \$ 30.000.000.

CODENSA S.A. S.P.A. P.N.T. 930.357.2630

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS P.N.T. 930.357.2630



54015

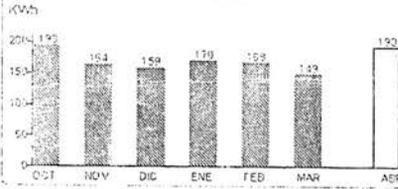
JOSE RESURECCIONSAIZ PINEDA
CL 20 BIS NO 112 - 50

BOGOTÁ, D.C.
BELÉN FONTIBON

INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA LECTURA:	1000 3 17 319 0056	M(L):	MS00640933
RUTA REPARTO:	1000 3 17 319 0483	M(R):	MS00640933
ESTRATO:	2	MEDIDOR No:	635924
CIRCUITO:	FO34-24270TR1	MEDIDOR No:	

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

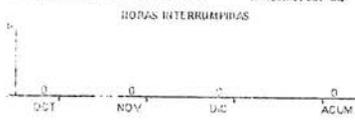


PERÍODO FACTURADO:
18 MAR/2013 A 22 ABR/2013
TIPO DE LECTURA: Real
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 163
ANOMALÍA: Lectura Normal
PRÓXIMA LECTURA: 20 MAY/2013

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

LECTURA ACTUAL: 23668 **LECTURA ANTERIOR:** 23475 **DIFERENCIA:** 193
FACTOR: 1 **ENERGÍA CONSUMIDA:** 193 **ENERGÍA FACTURADA:** 193
FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 Abr/2013 **TOTAL CONSUMO (kWh):** 193

CALIDAD DEL SERVICIO



GRUPO: 1 **CRO:** 672 15 **CPT:** 172 000
CU: Costo de recuperación **CPI:** Consumo promedio de bimestre

INFORMACIÓN DE INTERÉS

ESTIMADO CLIENTE:
La tarifa para el Consumo de Subtensión (0 - 130 Kw/mes) es de \$0.0000 Kw/h
ESTE ES UN SERVICIO NOFIJAL

G: 145 2117 **T:** 216955 **D:** 112 2751
CV: 34 2958 **PR:** 27 4755 **R:** 3 0000
CU: 345 0343 **CF:** 0 0000

TARIFA MES DE: MAR/2013
VALOR kWh Prom: 345 0362



Encuentra al respaldo de esta factura
los medios para estar informado
de los mantenimientos de energía.

54015 20119 Pagina 1 de 2

135 3 x

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C Ocho (8) de febrero de 2017

Proceso No 2015-0292

Vista la solicitud que antecede, el despacho dispone:

1. Respecto a la solicitud de embargo del inmueble descrito en el memorial de folio 48, estese a lo resuelto en auto de fecha 27 de abril de 2016.
2. Por secretaria reproduzcase nuevamente los despachos comisorios ordenados en auto de fecha 5 de diciembre de 2016, por cada folio de matrícula respectivamente. Para la diligencia de secuestro se comisiona a LA ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA) a quien se comisiona con amplias facultades legales incluso las de nombrar y señalar honorarios al secuestro, de conformidad con el artículo 38 del CGP.
3. ORDENAR a la parte demandante, realizar las notificaciones al tercero acreedor con garantía hipotecaria respecto al inmueble con folio de matrícula 074-30341 LA COOPERATIVA DE COMERCIANTES AHORRO Y CREDITO "COMERCIACOOOP", de conformidad con lo establecido en el artículo 562 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


 ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
 JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
 LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 08 HOY 09 DE FEBRERO DE 2017 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
 ANA MILENA BULZA ANEULO
 SECRETARIA

Distribución
Acermar

136 4 3

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C., cinco de diciembre de dos mil dieciséis

REF: 2015-0292

En atención a la solicitud que antecede, como quiera que es procedente, se dispone aclarar el auto de 22 de septiembre de 2015 (fl 33), como el de 27 de octubre de 2015 (fl 39), así:

COMISIONAR para la práctica la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-59506 y 074-30341 de la oficina de instrumentos públicos.

Ordénese al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, con amplias facultades incluso las de nombrar secuestre y fijar sus honorarios.

Por secretaría, LÍBRESE despacho comisorio y a costa de la parte interesada anéxese copia del presente auto y los insertos pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

ALBA YULETH GALINDO ALVARADO
Juez (2/2)

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 62 HOY 6 DE DICIEMBRE DE 2016 a la hora de las 8:00 A.M.
ANA MILENA BULLANGULO
SECRETARIA

Dobblaciones Acemar



4
SE ENTRA EN
10
COP



bir la copia en el
250 de 1970."La
inscribirse en el
otorgamiento.
deben presentar
ente, dentro del
de otorgamiento
torios por mes o
mparecientes lo
n en constancia
\$ 44.000.00 IVA
encia \$3.465.00.
l notarial Nos. 7-

NUMERO DE ESCRITURA: CERO CIENTO SETENTA Y CUATRO (0174).
FECHA DE OTORGAMIENTO: SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2.011).
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. *****
FORMATO DE CALIFICACION. *****

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 070-59506 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA.
CODIGO CATASTRAL NÚMERO: 010205510001000.
UBICACION DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA E IDENTIFICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO 6-75 DE LA C 71(Según Paz y Salvo).

RURAL: URBANO: X
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: VALOR DEL ACTO
COMPRAVENTA \$ 40.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE CONTRATO:
OTORGANTE (S):
MARINA OCHOA DE ROBERTO C.C NO. 40.020.420
ACEPTANTE (S):
FRANCISCO JAVIER PAIPILLA QUINTERO C.C NO. 74.322.472
MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C NO. 6.754:657

El Notario Segundo,

[Handwritten signatures]

CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO

En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2.011), en la Notaria Segunda de Tunja, ante mí, **CARLOS ELÍAS ROJAS LOZANO**, Notario Segundo del Círculo de Tunja, Compareció (eron): **MARINA OCHOA DE ROBERTO**, mayor de edad, de estado civil Viuda, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 40.020.420 expedida en Tunja, domiciliada y residiada en la ciudad de Tunja y dijo (eron): **PRIMERO. IDENTIFICACION DEL (DE LOS) VENDEDOR (ES):** Que obra (n) en este acto en nombre propio y quien (es) en adelante se denominará (n) el (los) Vendedor (es). **SEGUNDO.-OBJETO Y DESCRIPCIÓN:** Que en la calidad anotada, transfiere (n) al (a los) señor (es) **FRANCISCO JAVIER PAIPILLA QUINTERO** mayor de edad, de estado civil, Casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.322.472 de Paipa, domiciliado y residiado en la ciudad de Tunja



del mismo. **NOVENO.- GASTOS:** los gastos que demande el otorgamiento de la Escritura de compraventa se realizarán así: a.- Los gastos notariales, por partes iguales entre los contratantes, b.- la Retención en la Fuente por parte del (de los) vendedor (es), c.- los de Boleta Fiscal y Registro por parte de (de los) comprador (es). Presente (s) el: (los) comprador

(és) de las condiciones civiles y personales ya expresadas, **MANIFIESTA (N):** a) que acepta (n) esta escritura y la venta que por ella se le (s) hace por estar a su satisfacción. - - - Se agrega al protocolo de esta escritura, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE LA secretaria de Hacienda de TUNJA No. 36185 a OCHOA ROBERTO MARINA de fecha 07 de FEBRERO 2011, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial hasta el 31/12/2011 predio No. 010205510001000 avaluados en \$39.950.000.00 y certificado de libertad de la oficina de instrumentos públicos de Tunja de fecha 07 de FEBRERO DE 2.011, con matricula inmobiliaria No. 070-59506. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad; igualmente el número de la matrícula inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados. - - - **ADVERTENCIA:** Por imperativo de la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con la Instrucción Administrativa No. 01-09 de 07 de Mayo del 2001, se advierte a los comparecientes de la literalidad de las normas que a continuación se transcriben: - - - **Art. 7º Decreto Ley 960 de 1970:** "El Notario está al servicio del derecho y no de ninguna de las partes; prestará su asesoría y consejo a todos los otorgantes en actitud conciliadora." - - - **Art. 37 Decreto ley 960 de 1970:** "El Notario hará a los otorgantes las advertencias pertinentes según el acto o contrato celebrado, principalmente la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término legal." **Art. 32 Decreto 1250 de 1970:** "La hipoteca y el patrimonio de familia inembargable, sólo podrán inscribirse en el Registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento." Consecuentemente esta Notaría advierte a los comparecientes que deben presentar copia de esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo." **Leído este instrumento por los comparecientes lo aprobaron y advertidos sobre la formalidad del registro, firman en constancia como aparece por ante mí, el Notario que doy fé.** Derechos

COPIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE TUNJA
NOTARIO REGISTRADO DE TUNJA



\$ 134.622.00 IVA 16%\$ 26.020.00 retención en la fuente 1%\$ 400.000.00
 Superintendencia \$3.700.00. F.N.N. \$ 3.700.00. Papel según ley 39 de 1981. Se
 utilizó papel notarial Nos. 7-700074-406717 Y 7-700074-409220.-----

El (Los) Vendedor (es),

Marina Ochoa de Roberto
MARINA OCHOA DE ROBERTO

El (Los) Comprador (es),

Francisco Javier Paipilla Quintero
FRANCISCO JAVIER PAIPILLA QUINTERO

Miguel Antonio Ochoa
MIGUEL ANTONIO OCHOA

El Notario Segundo,

Carlos Elías Rojas Lozano
CARLOS ELÍAS ROJAS LOZANO

ELABORÓ: KB.
 VISÓ: *[Signature]*
 REVISÓ: *[Signature]*

MATRICU
 REGISTR
 CODIGO
 UBICACIO
 LA MANZ
 DOÑA EV
 BOYACA.
 RURAL:
 NATURAL
 COMPRA
 SONA
 OTORGA
 ANA MAR
 ACEPTA
 RICARDC
 El Notario

En la ciudad
 SIETE (07)
 Tunja, ant
 Tunja, Co
 civil, casa
 No. 24.21
 Ventaque
VENDEDOR
 adelante
DESCRIP
 RICARDC
 identificad
 y residenc

76
139

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

155
NUMERO
36185

LA SUSCRITA DIRECTORA DE IMPUESTOS MUNICIPALES

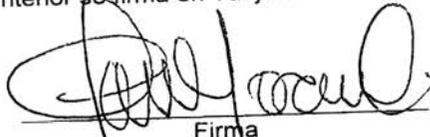
CERTIFICA QUE :

Propietario : OCHOA ROBERTO MARINA
 Identificacion : 40020420
 Tipo de Impuesto : 01 Predial
 Sujeto de Impuesto : 010205510001000
 Uso : RE RESIDENCIAL
 Direccion : C 71 6 75
 Avalúo Actual : 38,950,000.00
 Fecha de Expedicion : 07-02-2011
 Fecha de Vigencia : 31-12-2011
 Destinacion : 03 Escritura

Se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de Impuesto Predial hasta 31 de Diciembre de 2011

Observacion :

Para constancia de lo anterior se firma en Tunja a los 07 dias del mes de Febrero de 2011



Firma

Carlos Elias Rojas
DIRECTOR SEGUNDO DE TUNJA

re de hipotecas,
ia, arrendamiento
tacion al dominio.
t por este contrato
, en especial libre
En el evento que
uenta del (de los)
e otorgamiento de
dor (es) se obliga
men y acción que
á (n) por cualquier
La entrega real y
echa desde la
pacifica posesión

8
27 730
140

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Nro Matrícula: 070-59506

Impreso el 7 de Septiembre de 2015 a las 04:17:31 pm
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 070 TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUNJA VEREDA: TUNJA
FECHA APERTURA: 14/4/1988 RADICACIÓN: 2462 CON: SENTENCIA DE 5/4/1988

COD CATASTRAL: 15001010205510001000
COD CATASTRAL ANT: 15001010205510001000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VERLOS SENTENCIA, 22-02-88 JUZGADO 1.CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA. LOTE DE TERRENO. AREA DE 1.005 M2 (ART. 11
DECRETO 1711/84).

COMPLEMENTACIÓN:

01. ROBERTO FRANCISCA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN ASOCIO DE ROBERTO BARBARA, CLARA, TOMAS, NEPUMUCENO,
JOSE DEL CARMEN Y RODRIGUEZ MARIA, POR COMPRA A ROBERTO MARTIN, SEGUN ESCRITURA 717 DEL 08-12-1922 NOTARIA
1. DE TUNJA, REGISTRADA EL 09-12-1922 LIBRO 1.PARTIDA 416 FOLIO 225.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CALLE 71 # 6 - 75

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
070-4554

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/4/1988 Radicación 2462
DOC: SENTENCIA 0 DEL: 22/2/1988 JUZG.1.C.MPAL. DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 6 250
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 150 ADJUDICACION SUCESSION CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROBERTO RODRIGUEZ FRANCISCA
A: RODRIGUEZ ROBERTO ECCEHOMO X

ANOTACIÓN: Nro: 2. Fecha 4/8/1988 Radicación 5855
DOC: ESCRITURA 1507 DEL: 18/7/1988 NOTARIA 1. DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 100.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION 611 ENAJENACION CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ ROBERTO ECCEHOMO
A: OCHOA DE ROBERTO MARINA X
A: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/9/2004 Radicación 2004-8631
DOC: OFICIO 1073 DEL: 3/6/2004 JUZ.3.CIVIL CTO DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - P 2004-00145
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCHOA DE ROBERTO MARINA
DE: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE
A: OCHOA GUERRERO RAUL EFRAIN
A: PERSONAS INDETERMINADAS
A: ROBERTO HERNANDEZ LUIS
A: ROBERTO HERNANDEZ MARIA BETULIA
A: ROBERTO HERNANDEZ JOSE EDILBERTO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

10
8
141

Página: 2

Nro Matrícula: 070-59506

Impreso el 7 de Septiembre de 2015 a las 04:17:31 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/12/2005 Radicación 2005-13394
DOC: OFICIO 2399 DEL: 5/12/2005 JUZ.3 CIVIL CTO. DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA 200400145
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCHOA DE ROBERTO MARINA
DE: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE
A: OCHOA GUERRERO RAUL EFRAIN
A: PERSONAS INDETERMINADAS
A: ROBERTO HERNANDEZ LUIS
A: ROBERTO HERNANDEZ BETULIA
A: ROBERTO HERNANDEZ JOSE EDILBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/12/2005 Radicación 2005-13797
DOC: SENTENCIA DEL: 23/8/2005 JUZ.3 CIVIL CTO DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA
A: OCHOA DE ROBERTO MARINA CC# 40020420 X
A: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE CC# 993416 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 12/3/2007 Radicación 2007-070-6-2967
DOC: OFICIO 289 DEL: 5/3/2007 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - FILIACION NO: 2006-0499
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRUZ OLGA
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE ROBERTO HERNANDEZ
A: OCHOA DE ROBERTO MARINA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/4/2007 Radicación 2007-070-6-4207
DOC: ESCRITURA 3128 DEL: 29/12/2006 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 32.329.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE CC# 993416
A: OCHOA DE ROBERTO MARINA CC# 40020420 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 27/11/2009 Radicación 2009-070-6-16159
DOC: OFICIO 1353 DEL: 4/8/2009 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA CIVIL P-2006-0499
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRUZ OLGA
A: OCHOA DE ROBERTO MARINA
A: Y OTRO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 9/2/2011 Radicación 2011-070-6-1815
DOC: ESCRITURA 174 DEL: 7/2/2011 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 40.000.000

28 9 31
142

DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 070-59506

Impreso el 7 de Septiembre de 2015 a las 04:17:31 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCHOA DE ROBERTO MARINA CC# 40020420
A: OCHOA MIGUEL ANTONIO CC# 6754657 X
A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER CC# 74322472 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 9/2/2011 Radicación 2011-070-6-1815
DOC: ESCRITURA 174 DEL: 7/2/2011 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OCHOA MIGUEL ANTONIO CC# 6754657
A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER CC# 74322472

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 31/5/2013 Radicación 2013-070-6-7558
DOC: ESCRITURA 1663 DEL: 30/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA - MONTO APROBADO \$30.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCHOA MIGUEL ANTONIO CC# 6754657 X
DE: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER CC# 74322472 X
A: BANCO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 3/9/2015 Radicación 2015-070-6-12547
DOC: OFICIO 373 DEL: 19/8/2015 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO N° 2015-0292
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: OCHOA MIGUEL ANTONIO CC# 6754657

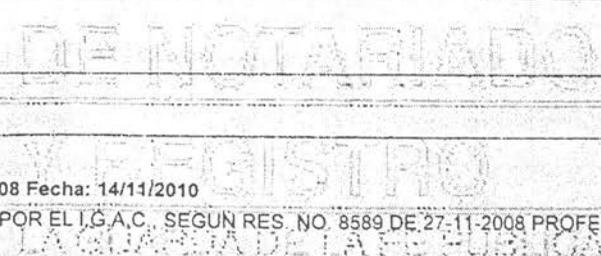
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-607 Fecha: 15/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 9 No. corrección: 1 Radicación: 2013-070-3-984 Fecha: 31/5/2013
SE CORRIGE LA NATURALEZA JURIDICA POR COMPRAVENTA. VALE, ART. 59 DE LA LEY 1579 DE 2012



143
10

Página: 4

Nro Matrícula: 070-59506

Impreso el 7 de Septiembre de 2015 a las 04:17:31 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 69845 impreso por: 66883

TURNO: 2015-070-1-76487 FECHA: 3/9/2015

NIS: 4oo1gyUW5G8bhQASKVgmwp6Z0viTlilTOi2hmU0h3VYFm0VROAYLQ==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: TUNJA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARIA PATRICIA PALMA BERNAL



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMUSCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
TUNJA - BOYACA (REPARTO).

E.

S.

D.

REF. SUSTITUCION PODER

CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con C. C. No 79. 556. 735 de Bogotá y Tarjeta profesional No. 93.786 del C.S. de la J., en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora dentro del proceso promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., contra DISTRIBUCIONES ACEMAR SAS, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA, el cual se adelanta en el Juzgado 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C., (Rad. 2015 - 0292), por medio del presente escrito me permito SUSTITUIR el poder conferido al Dr (a) Juan Carlos Anika Contreras identificado con la cédula de ciudadanía No. 79343701 de BTe y T.P. No. 165096 del C.S. de la J. para que asista y adelante la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 074 - 59506, ubicado en la Calle 71 No. 6 - 75 de Tunja - Boyacá.

En consecuencia, téngase como apoderado SUSTITUTO al Doctor(a) Juan Carlos Anika Contreras con todas las facultades necesarias para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula 074 - 59506.

Señor Juez,


CARLOS EDUARDO LARGO PIRA
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

Acepto;

Juan Carlos Anika Contreras

Apoderado Sustituto

79343701 BTe

C.C. No.

T.P.No. 165096.

Cel 310 338 3275

JuanKavilac@hotmail.com.

NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.
CARRERA 13 NO. 33 42
BOGOTA D.C.

NOTARIA 29
CARRERA 13 NO. 33 42. PBX: 7462929

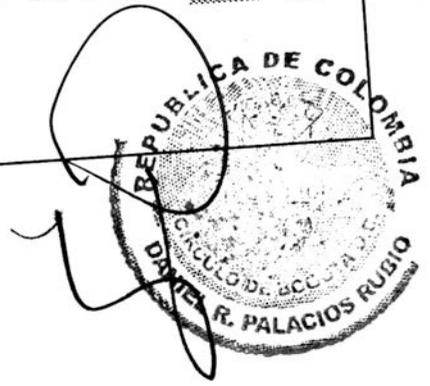
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



Que: LARGO PIRA CARLOS EDUARDO quien se identificó con C.C. número. 79556735 y T.P. 93786 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

6/12/2017
Func.o: JULIO





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 No. 9 - 28 EDIFICIO VIRREY PISO 5
Bogotá - Colombia.

DESPACHO COMISORIO N. 2017-0129

Bogotá D.C, 24 de Noviembre de 2016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA

AL SEÑOR

JUECES CIVILES MUNICIPALES Y/O PROMISCO MUNICIPAL (ZONA
RESPECTIVA) DE TUNJA BOYACA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2015-0292** de BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016, 8 de febrero y 2 de octubre de 2017 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de Secuestro De La Cuota Parte del Bien Inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia se comisiona al JUECES CIVILES MUNICIPALES Y/O PROMISCO MUNICIPAL (ZONA RESPECTIVA) DE TUNJA BOYACA con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalarle honorarios al secuestre de conformidad a lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, con C.C. No. 79.556.735 y T.P. No. 93.786 del C.S.J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 070-59506 en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL TUNJA
FIRMA
02 ABR 2018
RECIBIDO

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL TUNJA

RADICACION NO.

CORRESPONDE

TUNJA

02 ABR 2018

OFICINA JUDICIAL
GRUPO DE REPARTO
TUNJA

OFICINA JUDICIAL

146 #3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial
Tunja – Boyacá

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

CORPORACIÓN:
GRUPO/CLASE DE PROCESO: Despacho Comisorio ESPECIALIDAD:
No. TRASLADOS FOLIOS CUADERNO ORIGINAL:

DEMANDANTE(S)

Banco Davivienda 860.034313.7
Nombre (s) 1er. apellido 2º. Apellido No. C.C. o N.I.T.

Nombre (s) 1er. apellido 2º. Apellido No. C.C. o N.I.T.

Dirección de Notificación: Carrera 86 # 81-37 B74 Teléfonos: 3103383275

APODERADO Sustituto

Juan Carlos Anika Contreras
Nombre (s) 1er. apellido 2º. Apellido No. C.C. o N.I.T.

165.096 C. 86 # 81-37 B74 3103383275
Tarjeta Profesional Dirección de Notificación Teléfono

Acepta que las notificaciones sean enviadas a su correo electrónico?: SI NO
Cual? juankavila@hotmail.com

DEMANDADO(S)

Miguel Antonio Ochoa 6754657
Nombre (s) 1er. apellido 2º. Apellido No. C.C. o N.I.T.

Nombre (s) 1er. apellido 2º. Apellido No. C.C. o N.I.T.

Dirección de Notificación: _____ Teléfonos _____

ANEXOS:

LETRAS No. _____ Cheques No. _____

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTO QUE LOS ANTERIORES DATOS
CORRESPONDEN A LOS CONSIGNADOS EN LA DEMANDA

Juan Carlos Anika Contreras
FIRMA DEL APODERADO

Si existen más de tres demandantes o demandados, favor consignarlos en la parte posterior de la hoja.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

147 14

1

Fecha: 02/abr./2018

Página

GRUPO DESPACHOS COMISORIOS
CORPORACION JUZGADOS MUNICIPALES DE TUNJA CD. DESP 003 SECUENCIA: 205 FECHA DE REPARTO 02/abr./2018
PARTIDO AL DESPACHO

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESAL
43701	JUAN CARLOS AVILA	CONTRERAS	03 ***
0343137	BANCO	DAVIVIENDA	01 ***

אזהרה: המידע המופיע כאן הוא למטרות מידע בלבד

SERJRSA2

CUADERNOS 01

CUNAPI

FOLIOS 12

SERVACIONES

EMPLEADO



02 ABR 2018

2018-089

José María
3.10 pm



 JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA

HOY 02.04.2018
PASA EL PROCESO AL DESPACHO PARA RESOLVER
LO PERTINENTE

S
SECRETARIO



1-0 75

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad

Tunja, once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Rad.	150014053003 2018-00089-00
Proceso:	Despacho Comisorio
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA
Demandado:	DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S y Otros
Asunto:	Auto de sustanciación No. 0299-18

Auxíliase la comisión conferida por el JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C, mediante el Despacho Comisorio No. 2017-0129 (Fol. 12).

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-59506, ubicado en la Calle 71 No. 6 - 75 de la ciudad de Tunja, objeto de medida dentro del proceso Ejecutivo singular No.2015-00292 seguido por BANCO DAVIVIENDA en contra de DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA, se señala el día Mayo 28 de 2018, a la hora de las 2pm.

Se nombra como secuestre a Herando Serrz B., quien sigue en turno en la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquesele por el medio más expedito para que se presente en la fecha y hora señalada (Ley 527 de 1999), advirtiéndole que conforme al artículo 49 inciso final del C.G.P., el cargo es de obligatoria aceptación.

Cumplida lo anterior regresen las diligencias al Despacho de origen.

Notifíquese,

La Juez,

ANA ELIZABETH QUINTERO CASTELLANOS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy, <u>12 abril de 2018</u> , se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estado <u>No. 011</u> .
<i>Gloria Avendaño P</i> Gloria Avendaño P. Secretaria

A.E.Q.C./LdSTZ.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad

14976

DESPACHO COMISORIO No. 2018-089
DILIGENCIA DE SECUESTRO

En Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo la fecha y hora señalada en auto que precede, para la realización de la presente diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-59506 dentro del proceso ejecutivo No. 2015-0292 seguido por BANCO DAVIVIENDA contra DISTRIBUCIONES ACEMAR SAS, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA, que se tramita en el Juzgado 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.; la señora Juez, en asocio de su secretario ad-hoc, constituyó el recinto del Juzgado en audiencia pública y la declaró abierta. A esta comparece el abogado JUAN CARLOS AVILA CONTRERAS, quien se identificó con C.C No. 79.343.701 de Bogotá D.C. y T.P. No. 165.096 del C.S. de la J., en su condición de apoderado de la parte demandante para esta diligencia. Luego de transcurrir un tiempo prudencial, el abogado de la parte interesada se comunicó con el auxiliar de la justicia HERNANDO SIERRA BUSTOS, quien le manifestó no poder concurrir a la diligencia por cuanto se encontraba atendiendo una cita médica; así las cosas, no es posible llevar a cabo la diligencia, por lo tanto mediante auto que se notificará por estado, se fijará nueva fecha y hora para adelantar la misma. Se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

ANA ELIZABETH QUINTERO CASTELLANOS
Juez

JUAN CARLOS AVILA CONTRERAS
Apoderado parte demandante

JOSE MANUEL BARON RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc



JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE ORACIÓN DE TUNJA

20 Mayo 2018

HOY

PASA EL PROCESO AL DESPACHO PARA RESOLVER
LO PERTINENTE

[Handwritten signature]



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad

17
170

Tunja, primero (01) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Rad.	150014053005 2018-00089-00
Proceso:	Despacho Comedor
Demandante:	BANCO LAVIENDA
Demandado:	DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S y Otros
Asunto:	Auto de sustanciación No 0569-18

Teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado por el apoderado de la entidad demandante, se señalará nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada por auto del 11 de abril de 2018 (Fol. 15 C. 2). Como quiera que el auxiliar de la justicia designado como secuestre no asistió a la diligencia programada, se procederá a su relevo

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Señalar el día 16 de julio de 2018, a la hora de las 10 Am, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-00005, predio ubicado en la Calle 71 No. 6 - 75 de la ciudad de Tunja, de conformidad con lo ordenado en el auto del 11 de abril de 2018 (Fol. 15).
2. Relevar al secuestre designado y en su reemplazo nombrar a ASOCOB S.A.S, quien sigue en turno en la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquesele por el medio más expedito para que se presente en la fecha y hora señalada (Ley 527 de 1999), advirtiéndole que conforme al artículo 49 inciso final del C.G.P., el cargo es de obligatoria aceptación.
3. Se requiere al apoderado de la entidad demandante para que antes de la fecha programada para la diligencia aporte los documentos donde consten los linderos del inmueble a secuestrar, con el fin de identificarlo plenamente.

Notifíquese,

La Juez,

ANA ELIZABETH QUINTERO CASTELLANOS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
Siendo el primero de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy, <u>5 de junio de 2018</u> , se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estado No <u>018</u> .
<i>Mario Edgardo Vergara E.</i> Mario Edgardo Vergara Estupiñan Secretario

A.E.Q.C./ldSTZ

151-8

Notificación nombramiento como secuestre en Despacho Comisorio No. 20180008900

2

postmaster@outlook.com

Hoy, 14:25

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

asacob-sas2013@hotmail.com (asacob-sas2013@hotmail.com)

Asunto: Notificación nombramiento como secuestre en Despacho Comisorio No. 20180008900

Juzgado 03 Civil Municipal - Seccional Tunja

Responder a todos

Hoy, 14:25

asacob-sas2013@hotmail.com

DESPACHO COM 2018-00089.pdf

49 KB

descargar

Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señor

Representante legal

ASACOB SAS

Ciudad

En forma respetuosa le remito en archivo adjunto el auto del 1 de junio de 2018, mediante el cual se señala el día 16 de julio de 2018 a la hora judicial de las 10 am, para llevar a cabo diligencia de embargo y secuestro del inmueble ubicado en la calle 71 No. 6-75 de Tunja y designo a esa empresa como SECUESTRE. Sírvase manifestar su aceptación y presentarse en la fecha y hora señalada.

Cordialmente,

MARIO EDGARDO VERGARA ESTUPIÑAN

Secretario



52
49

5267075

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

4156-229688-14553-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:15-BOYACA

MUNICIPIO:1-TUNJA

NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0551-0001-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0551-0001-000

DIRECCIÓN:C 71 6 75

MATRÍCULA:070-59506

ÁREA TERRENO:0 Ha 1000.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:250.0 m²

AVALÚO:\$ 391,025,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000006754657	OCHOA * MIGUEL-ANTONIO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000074322472	PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO-JAVIE

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES

NORTE: CALLE 71 EN EXTENSION DE 30 MTS.

ESTE: PREDIO No. 01-02-0551-0002-000 EN EXTENSION DE 33.5 MTS.

SUR: PREDIOS No. 01-02-0551-0015-000 Y 01-02-0551-0016-000 EN EXTENSION DE 30 MTS.

OCCIDENTE: CARRERA 7 EN EXTENSION DE 33.5 MTS.

ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA SENTENCIA T-729 DE 2002, SE OMITE NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES.

JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN

TRADICIÓN: ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 174 DEL 07-02-2011 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA.

El presente certificado se expide para **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TUNJA** a los 10 días de julio de 2018.

Mauricio Eladio Mejía Naranjo
Director Territorial

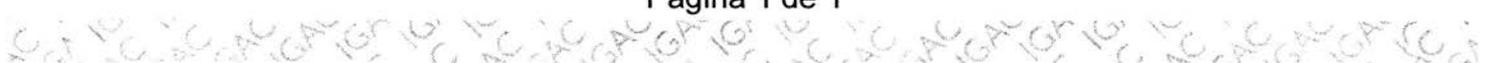
NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Finalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



13 20

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA. BOYACA

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.
DEMANDADO(S): DISTRIBUIDORA ACEMAR S.A.S Y EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON

ASUNTO : APORTE DE DOCUMENTOS

JUAN CARLOS AVILA CONTRERAS, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.343.701 de Bogotá, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No.165.096 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como abogado sustituto como obra dentro del despacho comisorio radicado en el juzgado **TERCERO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA, BOYACA.**

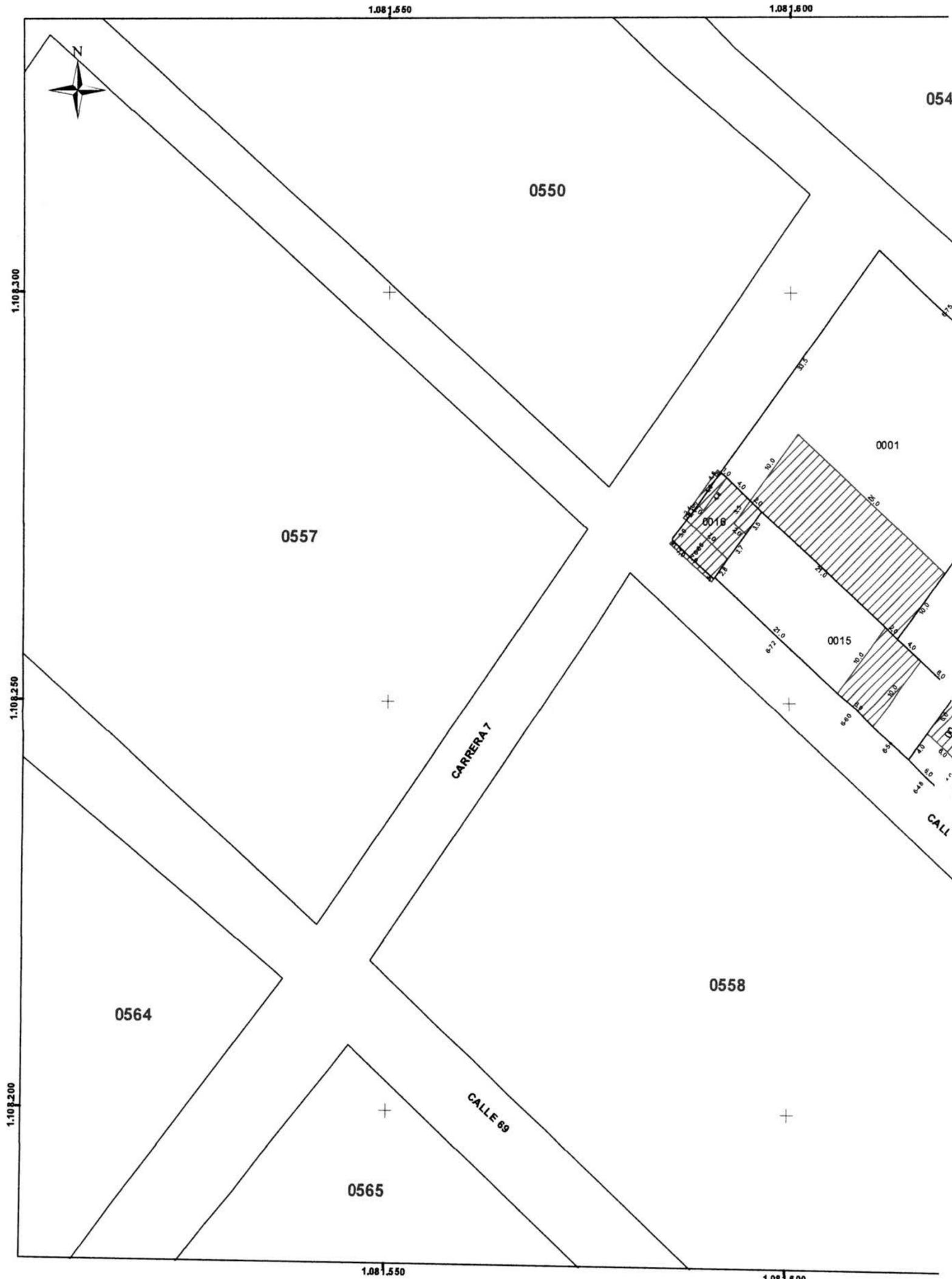
Aporto documentación solicitada por su despacho para la diligencia que se llevara a cabo el día 16 de Julio de 2018 a las 10am.

Folio ()

Atentamente

Juan Carlos Avila C
JUAN CARLOS AVILA CONTRERAS
C.C. No. 79.343.701 de Bogotá.
T. P. No. 165.096 del C. S. de la J

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
FECHA.	17 2 JUL 2018
HORA	2:46 PM
FOLIOS:	3 Pts
<i>Paula</i>	
QUIEN RECIBE	



CONVENCIONES

- | | | | |
|------------------|--------------------|-------------------|---|
| Perimetro Urbano | Edificación | Drenaje Doble | Cementerio. |
| Sector Urbano | Construcción Anexa | Drenaje Simple | Establecimiento Educativo |
| Límite Manzana | Parque | Pantano - Ciénaga | Hospitales, Clínicas y Centros de Salud |
| Límite Predial | | Laguna | Hotel |
| | | | Iglesia |
| | | | Otros |

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

SISTEMA DE REFERENCIA
ELIPSO DE
PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA
Coordenadas geográficas

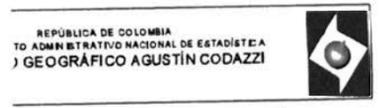
Falso Origen
MAGNA- SIRGAS
GCS_BOYACA_TUNJA
PCS_BOYACA_TUNJA
5° 32' 27.43" Latitud Norte
74° 37' 27.96" Longitud Oeste
1104519.526 metros Norte
1077778.918 metros Este
PCS_BOYACA_TUNJA
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
1:500
20/02/2018
VERSIÓN DIGITAL



TER
DEPA

**ASTRAL URBANA
A MUNICIPAL**

MUNICIPIO DE TUNJA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

**TORIAL BOYACÁ
MUNICIPIO DE BOYACÁ**

MUNICIPIO DE TUNJA

Planificación Catastral 01/01/2018

5 10 15 20
Metros

ESCALA 1 : 500

Derechos reservados. Para la reproducción parcial o total de la presente obra se requiere la previa autorización del IGAC. El texto, la cartografía y gráficos están sujetos a derechos de copia y de propiedad intelectual (Ley 23 de 1992).

© INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, 2009

NOTA: Si tiene comentarios u observaciones con respecto a este producto, favor escribirnos al correo electrónico ci@igac.gov.co.

RESOLUCION 0070 Feb 04/11

ARTÍCULO 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretende tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.



INDICE DE PLANCHAS

1

TIPO AVALUO: 01

MANZANA (S) No. 0551

SECTOR No. 02



CODIGO DE VERIFICACIÓN: fxY2PYF7re

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : ASESORIAS Y ADMINISTRACION DE BIENES DE COLOMBIA S.A.S.

SIGLA : ASACOB S.A.S

N.I.T: 900396875-1

DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 13 N 18 05

BARRIO COMERCIAL: CENTRO

DOMICILIO : TUNJA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7404857

TELEFONO COMERCIAL 2: 3208561939

TELEFONO COMERCIAL 3: 3134215216

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA

BARRIO NOTIFICACION: CENTRO

MUNICIPIO JUDICIAL: TUNJA

E-MAIL COMERCIAL:asacob-sas2013@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:asacob-sas2013@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7404857

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3208561939

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3134215216

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6920 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00107490

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2010

RENOVO EL AÑO 2018 , EL 27 DE MARZO DE 2018

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE TUNJA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2010 , INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00018320 DEL LIBRO IX,

155

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE CALIDAD DE TUNJA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
16 JUL 2018
FECHA: 3 N 18 05
HORA: *10:47*
FOLIOS: *02*
QUIEN RECIBE: *[Signature]*

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: fxY2PYF7re

SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ASESORIAS Y ADMINISTRACION DE BIENES DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000003	2012/06/12	ASAMBLEA DE ACCIONISTUN		00020761	2012/07/23
0000003	2012/06/12	ASAMBLEA DE ACCIONISTUN		00020779	2012/07/27

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA DE SEQUESTRE, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASESORÍAS CONTABLES, JURÍDICAS, TRIBUTARIA, AUDITORIAS, PERITAJES, AVALÚOS, COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE CARTERA. ASÍ MISMO, COMO IMPULSAR O INCREMENTAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO Y SERVICIOS QUE TIENDA AL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO, SERVICIOS O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	:\$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:	500.00
VALOR NOMINAL	:\$10,000.00
	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	:\$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:	500.00
VALOR NOMINAL	:\$10,000.00
	** CAPITAL PAGADO **
VALOR	:\$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:	500.00
VALOR NOMINAL	:\$10,000.00

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****

156 23



Camara de Comercio de Tunja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ASESORIAS Y ADMINISTRACION DE BIENES DE COLOMBIA S.A.S.
Fecha expedición: 2018/05/16 - 10:47:10, Recibo No. S000200718, Operación No. 01C310516032

CODIGO DE VERIFICACIÓN: fxY2PYF7re

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE ABRIL DE 2013 , INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00021783 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ROBLES CAMARGO JORGE ALBERTO	C.C.6772792

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2010 , INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00018320 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
ALBA ACEVEDO MIRYAM PATRICIA	C.C.40031136

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO QUE ESTIPULE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD Y OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL TITULAR, PARA REEMPLAZARLO EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, MIENTRAS LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS HACE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR.

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Tunja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ASESORIAS Y ADMINISTRACION DE BIENES DE COLOMBIA S.A.S.
Fecha expedición: 2018/05/16 - 10:47:10, Recibo No. S000200718, Operación No. 01C310516032

CODIGO DE VERIFICACIÓN: fxY2PYF7re

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,500

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Tunja contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siitunja.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación fxY2PYF7re.

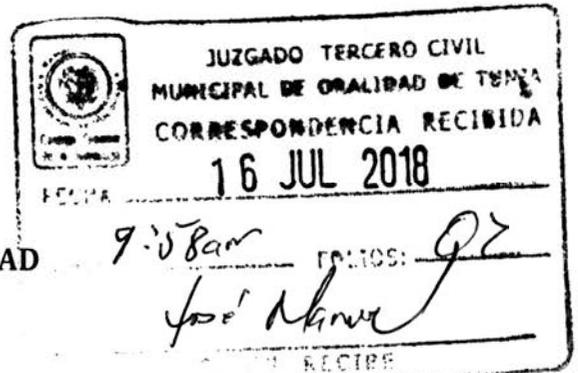
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

157-24

Nit: 900396875-1

ASACOB- DILIG-2018-0132
Tunja, 16 julio de 2018



Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ciudad

Ref: Diligencia de Secuestro

JORGE ALBERTO ROBLES CAMARGO, mayor de edad, con domicilio en Tunja, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Gerente de la Sociedad Asesoría y Administración de Bienes de Colombia **ASACOB S.A.S.** con NIT. No. 900.396.875-1, atentamente manifiesto que autorizo a **MONICA MORENO SANDOVAL**, identificada con C.C No. 40.046.220 de Tunja, para que actué como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre de la empresa **ASACOB S.A.S.**, en diligencia de Secuestro programada por su despacho el día 16 de julio de 2018 a las 10:00 am.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO ROBLES CAMARGO
Gerente ASACOB S.A.S.



Aseguradora Solidaria
de Colombia

Tel: 260.504.654

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - DSC.02.02

Segunda Mejor Empresa Trabajadora Colombia

Patrono Mejor Empresa Trabajadora América Latina



25
851

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6002360060

PÓLIZA No: 600-47-994000046523 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA **TUNJA**

COO AGENCIA 600 RAMO 47

TIPO DE MOVIMIENTO **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESION **IMPRESION**

DIAS MES AÑO
17 03 2017
FECHA DE EXPEDICION

DIAS MES AÑO
17 03 2017
FECHA DE IMPRESION

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **ASESORIAS Y ADMINISTRACION DE BIENES DE COLOMBIA S.A.S. ASACOB S.A.S**

IDENTIFICACION NIT **900.396.875-1**

DIRECCION **KR 4 N 41 A 37**

CIUDAD **TUNJA, BOYACA**

TELEFONO **7404857**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

IDENTIFICACION NIT **800.093.816-3**

BENEFICIARIO **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

IDENTIFICACION NIT **800.093.816-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE**

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO BENEFICIARIOS NIT 800093816 - NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	01/04/2017	01/04/2019	147,543,400.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

OBJETO DE LA GARANTIA

TOMADOR: **ASESORIAS Y ADMINISTRACION DE BIENES DE COLOMBIA S.A.S. ASACOB S.A.S NIT:900.396.875-1**

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: **NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIT:800.093.816-3**

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES COMO SECUESTRE PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE BOYACA, SEGUN ACUERDOS PSAA15-10448, EXPEDIDOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

RELACION DE SECUESTRES:

- * JORGE ALBERTO ROBLES CAMARGO CC.6.772.792
- * MIRYAM PATRICIA ALBA ACEVEDO CC.40.031.136
- * RAFAEL MARIA ROJAS GOMEZ CC.11.294.010

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Cent

avor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2508 DIC/93 REGIMEN COMUN ACTIVIDAD ECONOMICA 8601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
\$ ***147,543,400.00	\$ *****2,655,781	\$*****9,000.00	\$ *****506,308	\$ *****3,171,090

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ELBA LILIA ACUNA RO CE	431	100.00			
ELBA LILIA ACUNA RODRIGUEZ	431	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento

Aseguradora Solidaria de Colombia
Entidad Cooperativa
524 654 65



(415)7701861000019(8020)00000000007000600236006

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

AGENTE

C8D8207A0C09FC7B59





159 26

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad

DESPACHO COMISORIO No. 2018-089
DILIGENCIA DE SECUESTRO

En Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo la fecha y hora señalada en auto que precede, para la realización de la presente diligencia de secuestro de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-59506 dentro del despacho comisorio No. 2018-089, diligencia comisionada para el proceso ejecutivo No. 2015-0292 seguido por BANCO DAVIVIENDA contra DISTRIBUCIONES ACEMAR SAS, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA, que se tramita en el Juzgado 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.; la señora Juez, en asocio de su secretario ad-hoc, constituyó el recinto del Juzgado en audiencia pública y la declaró abierta. A esta comparece el abogado JUAN CARLOS AVILA CONTRERAS, quien se identificó con C.C No. 79.343.701 de Bogotá D.C. y T.P. No. 165.096 del C.S. de la J., en su condición de apoderado sustituto de la parte demandante para esta diligencia, razón por la cual se le reconoce personería jurídica para actuar en esta diligencia, conforme el escrito allegado con la comisión. Igualmente asiste la señora MONICA MORENO SANDOVAL quien se identificó con C.C No. 40.046.220 de Tunja, como secuestre designada por ASACOB SAS, quien aporta certificado de existencia y representación legal de ASACOB SAS en dos (2) folios y escrito donde el señor Jorge Alberto Robles Camargo en su calidad de Representante Legal de ASACOB SAS autoriza a la señora Mónica Moreno Sandoval para que actúe como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre de la empresa **ASACOB SAS** en la presente diligencia, en igual forma la secuestre manifiesta que recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 18-05 de la ciudad de Tunja, Celular 3213129361, correo electrónico monnys@hotmail.es, a quien la señora juez procedió a posesionarla en el cargo y le tomó el juramento legal por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido los anteriormente nombrados nos desplazamos al sitio de la diligencia, esto es, a la Calle 71 No. 6-75, de la ciudad de Tunja. Se encontró el inmueble que tiene como nomenclatura en su puerta de entrada Calle 71 No. 6-75 de esta ciudad, se pudo observar que se trata de un inmueble que consta: parte de un lote de terreno sin ninguna edificación y la otra parte tiene una edificación donde se encuentra funcionando actualmente el Restaurante "El Comercio", seguidamente se le informó a la señora Neyla Damaris Jimenez Valencia, quien se identifica con c.c. No. 1.193.447.797 de Tunja, quien labora como mesera del restaurante antes mencionado, se le informó el objeto de la diligencia, se le solicitó la colaboración necesaria. El juzgado procedió a alinear el inmueble tomando como referencia, los documentos: certificado catastral especial No. 5267075, correspondiente al inmueble ubicado en la calle 71 No. 6-75 de Tunja con matrícula inmobiliaria 070-59506, que obra a folio 19; igualmente el plano expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, correspondiente a la carta catastral urbana del inmueble objeto de la diligencia, en donde se puede establecer la ubicación del mismo y en lo pertinente el folio de matrícula inmobiliaria antes mencionado, esto es, el 070-59506 folio 7 a 10, así mismo la escritura pública 0174 del 7 de febrero de 2011, de la Notaría Segunda de Tunja, correspondiente a la venta del inmueble antes referenciado folios 4 a 10. Linderos son los siguientes: Por el Norte con la calle 71 en extensión de 30 metros; por el Oriente con el bien inmueble ubicado en la calle 71 No. 6-51 en extensión de 33.5 metros; por el Occidente linda con la carrera 7 al medio en extensión de 33.5 metros; y por el Sur linda con predios No. 01-02-0551-0015-000 y 01-02-0551-0016-000 en extensión de 30 metros, y encierra. Como se dijo anteriormente el lote está parcialmente construido, la edificación que hay tiene ladrillo a la vista, entrando se observa una pequeña capilla, a continuación hay una puerta en aluminio, dividida en pequeños cuadrados con aluminio y vidrio martillado,



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad

siguiendo se encuentra un espacio que está cerrado por su lindero oriental con vidrios grandes, está el techo con marquesina de aluminio, igualmente hay un segundo ingreso con unas puertas en vidrio en dos láminas grandes; hay una puerta en aluminio y vidrio que conduce a un local grande donde funciona actualmente el Restaurante antes mencionado. En el interior se encontró un salón grande, al interior se encuentra el lugar destinado a los baños para el público del restaurante, consta de dos espacios, el primero los baños para damas, al entrar hay dos lavamanos con un mesón, tiene incrustado los dos lavamanos, igualmente hay dos sanitarios, cada uno separado; después se encuentra el espacio de los baños para caballeros entrando, hay igualmente un mesón que tiene incrustado dos lavamanos, dos orinales y al fondo un espacio independiente donde hay un sanitario, ésta área tiene un espejo grande que cubre la pared del frente; a continuación se encuentra el área para los servicios de cocina, consta de una cocina grande tipo industrial, allí hay 4 mesones grandes metálicos cada uno con su correspondiente lavaplatos grande incrustado metálico y la respectiva llave del agua y grifería, en la parte superior se observa una campana grande de tipo industrial, hay otros accesorios propios de este negocio que no están adheridos al inmueble, saliendo de la cocina hay un espacio pequeño y a continuación hay un pequeño patio interior, al fondo se encuentra la zona de lavandería con dos espacios para esta finalidad, y a continuación hay un espacio que denominan de espacio para los trabajadores, que consta de un espacio pequeño, una sala, igualmente se observó allí, un baño con sanitario, un lavamanos, al fondo se pudo observar un espacio, como bodega que corresponde a la ducha del baño, después se observa un segundo lavamanos con un mesón en madera, otro baño con sanitario y otro cuarto pequeño, con una especie de depósito de objetos varios. El inmueble descrito está en buen estado de conservación, aunque en la parte posterior se observa una acumulación innecesaria de elementos varios y este espacio está en regular estado de conservación. El inmueble tiene servicios públicos domiciliarios de agua, acueducto, alcantarillado, luz y gas natural. Los pisos del salón principal están en madera, mientras que el área de entrada en una baldosa, el área de cocina y de baños están con baldosa los pisos, la parte posterior esta en tableta; el cielo raso del salón principal está en machimbre, madera a la vista. El área de cocina y servicios sus techos están en cemento. Estando debidamente ubicado, alinderado y descrito el inmueble objeto de la diligencia como ha quedado, se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, quien manifiesta: como quiera que nos encontramos en el bien inmueble de la diligencia ubicado en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, e identificado en la actual nomenclatura urbana con el No. 6-75 de la Calle 71, solicito a usted señora Juez el secuestre del bien inmueble anteriormente descrito. Teniendo en cuenta la anterior petición la cual es procedente, sin que se hubiese presentado oposición legalmente valedera, el Juzgado declara LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE del bien inmueble objeto de la diligencia en lo que corresponde al señor Miguel Antonio Ochoa, tal como quedó descrito ubicado y alinderado, ubicado en la calle 71 No. 6-75 de la ciudad de Tunja con folio 070-59506. Decisión que se notifica en estrados. Se hace entrega del inmueble en el estado antes descrito a la secuestre, quien manifiesta: recibo de conformidad la CUOTA PARTE debidamente identificada, sobre el bien inmueble en Representación de la Empresa ASACOB SAS, quien me autoriza a través de su representante legal, Jorge Alberto Robles Camargo, mediante oficio del cual se aportó al despacho, así mismo se allega copia del certificado de existencia y copia de la póliza de cumplimiento, de igual forma se deja constancia que en vista de que no se hace presente ninguno de los copropietarios del bien inmueble, por parte de la empresa ASACOB SAS se harán las gestiones correspondientes a fin establecer la administración del mismo, tal y como lo establece la norma, respecto de las cuotas partes y en atención a que por tratarse de la cuota parte que pueda corresponder al señor Miguel Antonio Ochoa. El juzgado deja constancia de la



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad

160 *[Handwritten mark]*

siguiente información con el auxiliar de la justicia ASACOB SAS, con dirección en la carrera 13 No. 18-05 de la ciudad de Tunja, teléfono 7404857, correo electrónico asacob-sas2013@hotmail.com, celular 3208561939, con representante legal actual señor Jorge Alberto Robles Camargo. Igualmente la auxiliar de la justicia corrobora que la información dada al inicio de la diligencia es la correcta. Se informa tanto ASACOB SAS como a la señora Mónica Moreno Sandoval deben cumplir las funciones propias de su cargo, debiendo rendir informes periódicos de su administración al juzgado comitente, todo lo relacionado con la administración del inmueble, esto es, al Juzgado veintitrés (23) Civil Municipal de descongestión de Bogotá en la calle 11 No. 9-28 Edificio Virrey Quinto piso de Bogotá. El juzgado le señala los honorarios provisionales al secuestre ASACOB SAS la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS Mcte (\$150.000.00). Las anteriores decisiones se notifican en estrados judiciales a las partes. Cumplido con el objeto de la presente diligencia se da por terminada la misma, y se ordena la inmediata devolución de la comisión.

ANA ELIZABETH QUINTERO CASTELLANOS
Juez



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad

FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA
(C.G.P. Art. 107, num 6º, inc. 4º)

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Radicación: 150014053003 20180008900
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: DISTRIBUCIONES ACEMAR SAS, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON, MIGUEL ANTONIO OCHOA
Fecha y Hora: 16/07/2018 10:00 A.M.

ASISTENTES

Nombre	Identificacion	T.P	Direccion Fisica	Telefono	Correo electronico	Calidad que aparece	Firma
JUAN CARLOS AVILA CONTRERAS	79,343,701	165,096	C. 86# 81-37	3103383275	juancavilac@hotmail.com	Apoderada parte demandante	
MONICA MORENO SANDOVAL	40,046,220			3213129361	monnys@hotmail.es	Secuestre	
MICHA DOMINIS SIMENES VALENCIA	1.193.447.717					Quien atiende la diligencia	SE NEGÓ A FIRMAR

JOSE MANUEL BARÓN RODRIGUEZ
Secretario ad hoc

161
28



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

*Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad
Tunja*

162

Tunja, 16 de julio de 2018

Oficio No. J-0616

Señores

**JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOT A D.C**

Calle 11 No. 9-28 Edificio Virrey piso 5

ASUNTO	DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 2017-00129
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	2015-0292
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON MIGUEL ANTONIO OPCHOA

En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en providencia del 11 de abril de 2018, respetuosamente me permito remitir su Despacho Comisorio de la referencia, radicado en este Juzgado con el No. 15001405300320180008900, debidamente diligenciado.

Consta la actuación de un (1) cuaderno con veintiocho (28) folios.

Cordialmente,


MARIO EDGARDO VERGARA ESTUPINAN
Secretario



GAP

V-S PS.
133 163

Señor
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BOGOTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA
DISTRIBUCIONES ACEMAR Y OTRO (RAD. 2015 - 292)

ASUNTO: AVALUO

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, en consideración a que a la fecha se verifica la inscripción del embargo y secuestro sobre la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula 070 - 59506, me permito presentar avalúo catastral sobre la totalidad del inmueble de conformidad a lo establecido en el artículo 444 del C. G del P. por valor de **\$586.537.500.**

Téngase en cuenta el avalúo catastral correspondiente al año 2018, corresponde a la suma de \$ 391.025.000, tal y como se acredita.

Conforme lo anterior y en virtud a que se persigue la cuota parte del inmueble (50%) del inmueble, el avalúo sobre dicho porcentaje corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$293.268.750).**

Adjunto se anexa certificado de tradición y libertad.

Sírvase tener en cuenta.

J.23 REQ CRA COM MULT

8UG31*18pm 4:41 000424

Señor Juez, Atentamente,



CARLOS EDUARDO LARGO PIRA
C. C. No. 79.556.735 DE BTA
T. P No. 93.786 del C. S. de la J.



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

4156-229688-14553-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO: 15-BOYACA

MUNICIPIO: 1-TUNJA

NÚMERO PREDIAL: 01-02-00-00-0551-0001-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-02-0551-0001-000

DIRECCIÓN: C 71 6 75

MATRÍCULA: 070-59506

ÁREA TERRENO: 0 Ha 1000.00m²

ÁREA CONSTRUIDA: 250.0 m²

AVALÚO: \$ 391,025,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	00006754657	OCHOA * MIGUEL-ANTONIO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000074322472	PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO-JAVIE

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES

NORTE: CALLE 71 EN EXTENSION DE 30 MTS.

ORIENTE: PREDIO No. 01-02-0551-0002-000 EN EXTENSION DE 33.5 MTS.

SUR: PREDIOS No. 01-02-0551-0015-000 Y 01-02-0551-0016-000 EN EXTENSION DE 30 MTS.

OCCIDENTE: CARRERA 7 EN EXTENSION DE 33.5 MTS.

ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA SENTENCIA T-729 DE 2002, SE OMITIÓ NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES. **JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN**

TRADICION: ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 174 DEL 07-02-2011 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA.

Este presente certificado se expide para **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TUNJA** a los 10 días de julio de 2018.

Mauricio Eladio Mejía Naranjo
Director Técnico

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

344

Señor Juez :
JUZGADO CIVIL MPAL DESCONGEST MINIMA CUANTIA No 3 BOGOTA
E. S. D.

Rad No. 201401354

REF: EJECUTIVO de BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. contra MAURICIO MERCHAN CRISTANCHO,

Raúl Enrique Rivera Pengifo, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número CE 379.217, expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal () y/o apoderado especial () de BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., según lo acredito con el documento que adjunto, por medio del presente documento manifiesto al señor Juez, que la entidad que represento ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), en su calidad de fiador, la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 10.771.751,00) moneda legal colombiana, derivada del pago del crédito 1000000050464 generado en virtud de la(s) garantía(s) No(s) 3029400, otorgada(s) por el FNG para garantizar parcialmente la(s) obligación(es) de MAURICIO MERCHAN CRISTANCHO identificado(a) con NIT y/o C.C. No. 79737722, la(s) cual(es) consta(n) en el(los) pagaré(s) No(s). 100088647. Este pago se realizó en virtud del Certificado de Garantía y/o Convenio de Garantía, por el siguiente valor:

TOTAL PAGADO: \$ 10.771.751,00
FECHA DE PAGO: 22/01/2015

En consecuencia, expresamente manifiesto que reconocemos que en virtud del pago indicado, operó por ministerio de la Ley a favor del FNG S.A. y hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, una subrogación legal en todos los derechos, acciones, privilegios, en los términos de los arts. 1666, 1668 num. 3 y 1670 inc. 1, 2361 y 2395 inc. 1 del Código Civil y demás normas concordantes.

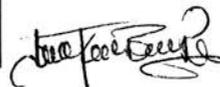
Así mismo, se dará aplicación a lo estipulado en el Convenio de Garantía Global Automática y/o Certificado de Garantía para efectos de Compartir garantías con el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG).

Dirección para notificaciones - Fondo Nacional de Garantías CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - Telefono (1)3239000. www.fng.gov.co

Cordialmente,



(415)1000000050464(8012)00000576500079737722(390)10771751





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten numbers: 135, 165

Certificado generado con el Pin No: 180525256912857619

Nro Matrícula: 070-59506

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 12:22:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 070 - TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUNJA VEREDA: TUNJA

FECHA APERTURA: 14-04-1988 RADICACIÓN: 2462 CON: SENTENCIA DE: 05-04-1988

WIGO CATASTRAL: 15001010205510001000COD CATASTRAL ANT: 15001010205510001000

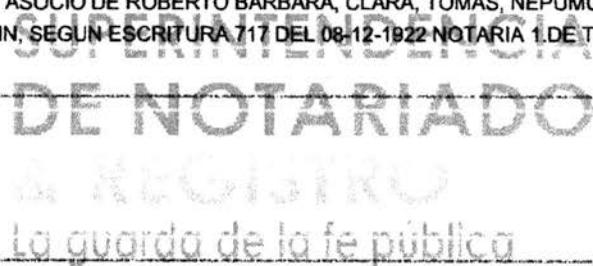
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VERLOSSENTENCIA, 22-02-88 JUZGADO 1.CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA. LOTE DE TERRENO. AREA DE 1.005 M2 (ART. 11 DECRETO 1711/84).

COMPLEMENTACION:

01. ROBERTO FRANCISCA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN ASOCIO DE ROBERTO BARBARA, CLARA, TOMAS, NEPUMUCENO, JOSE DEL CARMEN Y RODRIGUEZ MARIA, POR COMPRA A ROBERTO MARTIN, SEGUN ESCRITURA 717 DEL 08-12-1922 NOTARIA 1.DE TUNJA, REGISTRADA EL 09-12-1922 LIBRO 1.PARTIDA 416 FOLIO 225.



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

| SIN DIRECCION .

-J CALLE 71 # 6 - 75

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

070 - 4554

TACION: Nro 001 Fecha: 05-04-1988 Radicación: 2462

Doc: SENTENCIA 0 DEL 22-02-1988 JUZG.1.C.MPAL. DE TUNJA

VALOR ACTO: \$6,250

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO RODRIGUEZ FRANCISCA

A: RODRIGUEZ ROBERTO ECCEHOMO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-08-1988 Radicación: 5855

Doc: ESCRITURA 1507 DEL 18-07-1988 NOTARIA 1. DE TUNJA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 611 ENAJENACION CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROBERTO ECCEHOMO

A: OCHOA DE ROBERTO MARINA

X

A: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-09-2004 Radicación: 2004-8631

Doc: OFICIO 1073 DEL 03-06-2004 JUZ.3.CIVIL-CTO DE TUNJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA P 2004-00145

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA DE ROBERTO MARINA



Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, en los términos esgrimidos en la parte motiva de ésta providencia, y en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETASE el remate, previo avalúo de los bienes que se hubieren embargado y secuestrado y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: PRACTIQUESE la liquidación del crédito, con las formalidades del art. 521 del C. de P.C., y teniendo en cuenta lo indicado en la parte motiva.

CUARTO: CONDENESE en costas del proceso a la parte demandada. Secretaria sírvase liquidarlas, incluyendo la suma de \$ 1'000.000, por concepto de agencias en derecho.

QUINTO: NOTIFIQUESE la presente providencia conforme al inciso 3° del artículo 507 ídem.

NOTIFIQUESE,


IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JRB/

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION

La presente providencia se notifica por
estado No. 124 de septiembre 18 de
2015

GLADYS E. BECERRA AVELLA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten number: 136166

Certificado generado con el Pin No: 180525256912857619

Nro Matrícula: 070-59506

Pagina 2

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 12:22:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

OCHOA GUERRERO RAUL EFRAIN

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: ROBERTO HERNANDEZ JOSE EDILBERTO

A: ROBERTO HERNANDEZ LUIS

A: ROBERTO HERNANDEZ MARIA BETULIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-12-2005 Radicación: 2005-13394

Doc: OFICIO 2399 DEL 05-12-2005 JUZ.3 CIVIL CTO. DE TUNJA

Se cancela anotación No: 3

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA 200400145

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA DE ROBERTO MARINA

DE: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

A: OCHOA GUERRERO RAUL EFRAIN

La guarda de la fe publica

PERSONAS INDETERMINADAS

ROBERTO HERNANDEZ BETULIA

A: ROBERTO HERNANDEZ JOSE EDILBERTO

A: ROBERTO HERNANDEZ LUIS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-12-2005 Radicación: 2005-13797

Doc: SENTENCIA . DEL 23-08-2005 JUZ.3.CIVIL.CTO DE TUNJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA

OCHOA DE ROBERTO MARINA

CC# 40020420 X

ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

CC# 993416 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-03-2007 Radicación: 2007-070-6-2967

Doc: OFICIO 289 DEL 05-03-2007 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 FILIACION NO. 2006-0499

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ OLGA

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE ROBERTO HERNANDEZ

A: OCHOA DE ROBERTO MARINA



49012

EJECUTIVO SINGULAR
BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.
2014 - 00919 - (33 D)

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

(Acuerdo PSAA13-9962, PSAA13-9984, PSAA15-10336)

Bogotá D.C. septiembre dieciséis (16) de dos mil quince (2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010, que reformó el artículo 507 del C.P.C., y considerando que la parte demandada al recibir la notificación del mandamiento de pago no propuso excepciones, procede el Despacho a tomar la decisión que legalmente corresponde en éste trámite, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante escrito presentado a reparto el 14 de agosto de 2014, el BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. obrando por intermedio de apoderada judicial, instauró demanda ejecutiva de mínima cuantía contra **HECTOR JOSE JURADO ALVARADO y GLORIA GOMEZ TORRES**, con el propósito de obtener el pago de las sumas de dinero contenidas en el pagare aportado como base de la ejecución.

Como quiera que la demanda reunió los requisitos del artículo 75 y siguientes del C. de P. C. y adicionalmente, al título allegado con la demanda cumplía con las condiciones del artículo 488 ibídem, el Juzgado libró mandamiento de pago el veinte (20) de agosto de 2014 (fl.14) y diecinueve (19) de septiembre de 2014 (fl. 16), a favor de la parte ejecutante y en contra de los ejecutados, providencia que les fuere notificada por aviso de conformidad con los artículos 315 y 320 del Código de Procedimiento Civil, quienes dentro del término legal guardaron silencio.

Así las cosas y conforme lo establecido en la precitada norma legal (art. 30 de la Ley 1395 de 2010), al no formularse oposición mediante excepciones, resulta procedente profirir el auto que ordena librar adelante la ejecución, el remate de los bienes embargados y secuestrados, para el cumplimiento de las obligaciones adeudadas a la fecha, así como practicar la liquidación de crédito y profirir costas en costas.

167



OFICINA DE RÉGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

BT

Certificado generado con el Pin No: 180525256912857619

Nro Matrícula: 070-59506

Pagina 3

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 12:22:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-04-2007 Radicación: 2007-070-6-4207

ESCRITURA 3128 DEL 29-12-2006 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$32,329,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

CC# 993416

A: OCHOA DE ROBERTO MARINA

CC# 40020420 X

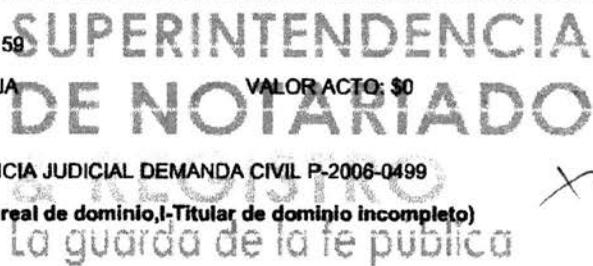
ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-11-2009 Radicación: 2009-070-6-16159

Doc: OFICIO 1353 DEL 04-08-2009 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA CIVIL P-2006-0499



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ OLGA

A: OCHOA DE ROBERTO MARINA

A: Y OTRO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-02-2011 Radicación: 2011-070-6-1815

Doc: ESCRITURA 174 DEL 07-02-2011 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA DE ROBERTO MARINA

CC# 40020420

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657 X

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-02-2011 Radicación: 2011-070-6-1815

Doc: ESCRITURA 174 DEL 07-02-2011 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657 X

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-05-2013 Radicación: 2013-070-6-7558

Doc: ESCRITURA 1663 DEL 30-05-2013 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - MONTO APROBADO \$30.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657 X

ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA



Número de crédito : 1000000049012
Identificación : 91221644
Nombre : JURADO ALVARADO HECTOR JOSE
Intermediario financiero : 9002009609 BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.
Fondo administrador : FNG S.A.
Oficina : BOGOTA

DETALLE LIQUIDACIÓN
INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA	VALOR
23.10.2014 - 31.10.2014	25,55	48.573
01.11.2014 - 30.11.2014	25,55	161.910
01.12.2014 - 31.12.2014	25,55	167.307
01.01.2015 - 31.01.2015	25,60	167.634
01.02.2015 - 28.02.2015	25,60	151.411
01.03.2015 - 31.03.2015	25,60	167.634
01.04.2015 - 30.04.2015	25,78	163.367
01.05.2015 - 31.05.2015	25,78	168.813
01.06.2015 - 30.06.2015	25,78	163.367
01.07.2015 - 31.07.2015	25,65	167.961
01.08.2015 - 31.08.2015	25,65	167.961
01.09.2015 - 30.09.2015	25,65	162.543
01.10.2015 - 20.10.2015	25,73	108.700



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten signature/initials

Certificado generado con el Pin No: 180525256912857619

Nro Matrícula: 070-59506

Pagina 4

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 12:22:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472 X

ANCO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-09-2015 Radicación: 2015-070-6-12547

Doc: OFICIO 373 DEL 19-08-2015 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO N° 2015-0292

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-03-2016 Radicación: 2016-070-6-2759

Doc: OFICIO 101 DEL 09-02-2016 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SUBSIGUIENTE NO. 2010.00307

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CLUB DEL COMERCIO

NIT# 8918011435

PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-807 Fecha: 15-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-070-3-984 Fecha: 31-05-2013

CORRIGE LA NATURALEZA JURIDICA POR COMPRAVENTA. VALE, ART. 59 DE LA LEY 1579 DE 2012

Vertical list of asterisks on the left margin

ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA



Número de crédito : 1000000049012
Identificación : 91221644
Nombre : JURADO ALVARADO HECTOR JOSE
Intermediario financiero : 9002009609 BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.
Fondo administrador : FNG S.A.
Oficina : BOGOTA

*Ben Dascony
2014-9-19
0119 en 33
CL*

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 7.709.978 Fecha desembolso : 23.10.2014

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 21.10.2015 Tasa de mora : TMORA2 TASA
Tasa corrientes : Cuotas en mora : 000

DATOS DEUDA

Saldo capital	7.709.978
Intereses de mora	1.967.181
Intereses corrientes	0
Intereses mora a favor	0
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	139.722
Seguros de vida	0
Seguros de incendio y terremoto	0
Seguros de automovil	0
Total deuda	9.816.881

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

B7 469

Certificado generado con el Pin No: 180525256912857619 ^{1700 375} Nro Matrícula: 070-59506

Página 5

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 12:22:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-070-1-45917

FECHA: 25-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Machitos y Fluidos

RAD: 110013103004201400252

FL. 143

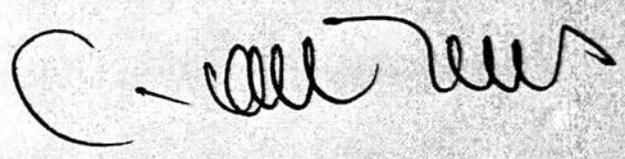
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. NUEVE (9) de JUNIO de DOS MIL
QUINCE (2015)

Fad 246
Rosa J. Cort
Derecho

Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, la cual no fue objetada en tiempo y se encuentra conforme a derecho.

Se le imparte aprobación a la liquidación de costas, la cual no fue objetada en tiempo y se encuentra conforme a derecho, en la suma de \$10'469.200 Mcte.

Notifíquese



El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

Igni

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 78
Hoy 11 de junio de 2015
MYRIAM GONZALEZ PARRA

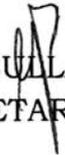
11084050
462

140 170

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

INFORMA

07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA
JUEZ PROCESO CON MEMORIAL PARA RESOLVER.


ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

172

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Bogotá D.C. diecisiete (17) de septiembre de 2018

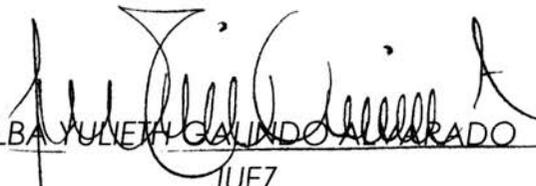
Proceso No 2015-0292

Para los efectos del art. 40 del C.G.P., téngase en cuenta la llegada del despacho comisorio No. 2017-0129 debidamente diligenciado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento las partes.

Requírase al secuestre para que de forma inmediata se sirva rendir cuentas comprobadas de su administración dentro del término de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de recibo del telegrama respectivo (art. 500 del C.G.P.), so pena de ser removido del cargo e iniciar el correspondiente incidente de exclusión de lista conforme a lo establecido en los artículos 49 y 50 del C.G.P. líbrese telegrama.

Del avalúo del inmueble que antecede, aportado por cuenta de la parte demandante, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


ALBA YULIETT GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 62 HOY 18 DE SEPTIEMBRE DE
2018 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

República de Colombia



Rama judicial del poder público

Juzgado veintitrés de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Calle 11 n° 9 – 28/30 edificio Virrey piso 5 Tel: 286 – 1547
Bogotá D.C

TELEGRAMA No. 2018-0105

Señor(a):
ASACOB SAS
CRA 13 No. 18-05
TUNJA

01 OCT 2017

COMUNÍCOLE QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL EN PROVIDENCIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DISPUSO REQUERIRLO A FIN DE QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACION DENTRO DEL TERMINO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO DEL TELEGRAMA RESPECTIVO (ART. 500 C. G. DEL P.) SO PENA DE SER REMOVIDO DEL CARGO E INICIAR EL CORRESPONDIENTE INCIDENTE DE EXCLUSION DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE CONFORMIDAD A LOS ARTS 49 Y 50 DEL C.G. DEL P. **REF: 2015-0292**

Cordialmente,

ANA MILENA BULLA ANGULO

SECRETARIA



Señor
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BOGOTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA
DISTRIBUCIONES ACEMAR Y OTRO (RAD. 2015 - 292)

ASUNTO: FECHA REMATE

En mi condición de Apoderado judicial de la parte actora, de conformidad a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., solicito al Despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate sobre la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula 070 - 59506, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Señor Juez, atentamente,


CARLOS EDUARDO LARGO PIRA
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

J.23 PEO. CAU. COM. MULT.

OCT23/18 PM 3:05 2018



República de Colombia
 Banco Central del Poder Público
 Jefe de Oficina
 Oficina Municipal
 de Descongestión de Mérito Contable
 de Bogotá D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

AL DESPACHO DE LA GRA. JUEZ INFORMANDO QUE

- SE DESPACHÓ EL DEPARTO COMANDOS COMPLETOS SI NO
- VENICÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL CURSO DE REPOSICIÓN
- VENICÓ EL TÉRMINO DE DESPLAZAMIENTO NO
- VENICÓ EL TÉRMINO DE TRÁMITE SIN CONTINUAR EN AUTO ANTERIOR
- VENICÓ EL TRÁMITE EN UNIDAD DE
- FIRMAS
- SOLICITUD DE DESPLAZAMIENTO
- RENOVACIÓN DE LICENCIA
- LA PROVISIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR
- SI SE HA EMPLAZADO AL EMPLEADO SI NO
- EL TÉRMINO DE DESPLAZAMIENTO VENICÓ EL(LOS) EMPLEADO(S) NO
- CONTINUACIÓN DE DEMANDA EN LA U.S. NO
- POLICIA BICENTENARIO
- LEY 1098 DE 2008 DE INCORPORACIÓN
- LEY 1346 DE 2009 DE ACCIONES DE DESPACHO
- NUBES
- OMBUDSMAN
- PAFI
- SE PREPARÓ EL INFORME DE DESPACHO PARA REVISAR

ANEXO Vencidos terminos sin
pronunciamiento

SECRETARIA *[Signature]* 26 OCT 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
Bogotá D.C. siete (07) de Noviembre de 2018

Proceso No. 2015-0292

Como quiera que no se presentó ninguna objeción al avalúo presentado por la parte actora a folio 163, este despacho le imparte su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 448 y en concordancia del artículo 132 del C.G.P, una vez realizado el respectivo control de legalidad, sin que exista causal alguna para que impida la continuación del trámite respectivo, el despacho dispone:

Señalar fecha para el día 19 de Febrero del año 2019 a la hora de las 8:00 AM con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **070-59506** que se encuentra debidamente, embargado, secuestrado y avaluado.

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso, una vez anunciada la apertura de la licitación en sobre cerrado la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.

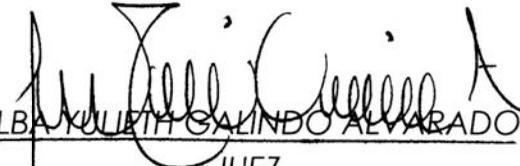
Por la parte interesada procédase a la publicación del aviso de remate que deberá realizarse en el periódico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPÚBLICA., por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada y agréguese antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia

175

informal de la página del diario o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

El aviso debe contener los requisitos establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 77 HOY 08 DE NOVIEMBRE DE
2018 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

16
ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

176

Señor

JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA
DISTRIBUCIONES ACEMAR. (RAD. 2015- 292)**

ASUNTO: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO

En mi condición de apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., me permito hacer devolución del Despacho Comisorio No. 2017 – 0031, en atención a que el inmueble objeto de la medida identificado con la matrícula 074 – 30341, se encuentra ubicado en el municipio de Tibasosa.

Téngase en cuenta que el Despacho comisorio se encuentra dirigido a la ciudad de Tunja, motivo por el cual solicito al Despacho se sirva aclarar la comisión y ordenar oficiar de conformidad.

Sírvase tener en cuenta.

Señor Juez, Atentamente,


CARLOS EDUARDO LARGO PIRA
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

J. 23 FEB 2017 10:17 AM

311 4110 2154 021704



Victoria Largo

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12
Telefax: 2842534 - Bogotá - Colombia.

DESPACHO COMISORIO N. 2017-0031

Bogotá D.C, 20 Abril de 2017

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTA**

AL SEÑOR

ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA) TUNJA - BOYACÁ

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2015-0292** de BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, este Juzgado profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de Secuestro De La Cuota Parte del Bien Inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia de Secuestro de comisiona a la ALCALDÍA LOCAL (Zona Respectiva) de Tunja - Boyacá, con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalar los honorarios del secuestro.

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA con C.C. 79.556.735 y T.P. 93.786 del C.S. de la J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 074-30341 en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Fabian Andres Lopez Palacios
FABIAN ANDRÉS LOPEZ PALACIOS
SECRETARIO

178

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

INFORMA

12 DE DICIEMBRE DE 2018 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA
JUEZ PROCESO CON MEMORIAL PARA RESOLVER.


ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

179

REPÚBLICA DE COLOMBIA



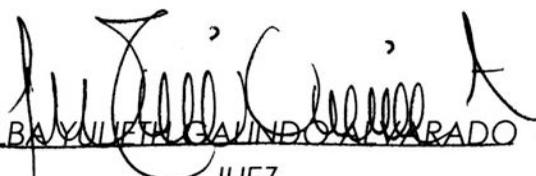
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Bogotá D.C. veintiuno (21) de enero de 2019

Proceso No 2015-0292

Vista la solicitud que antecede, como quiera que es procedente, el despacho dispone:

Por secretaria realícese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 05 de diciembre de 2016, respecto a la cuota parte del inmueble embargado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 074-30341. Para la diligencia de secuestro se comisiona al juzgado civil municipal de Duitama o la alcaldía municipal de Duitama, a quienes se comisionan con amplias facultades legales incluso las de nombrar y señalar honorarios al secuestro, de conformidad con el artículo 38 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


ALBA YULIETT GAVINDÓN PARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 01 HOY 22 DE ENERO DE 2019 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ

CALLE 11 No. 9 – 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05.

DESPACHO COMISORIO N. 2019-0022

Bogotá D.C, 30 de Enero de 2019

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ**

AL SEÑOR

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA Y/O ALCALDÍA LOCAL
(ZONA RESPECTIVA) DUITAMA – BOYACÁ**

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2015-0292** de BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, el Juzgado 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 y el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad profirió auto de fecha 21 de enero de 2019 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de Secuestro De La Cuota Parte del Bien Inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia de Secuestro se comisiona al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA Y/O ALCALDÍA LOCAL de Duitama – Boyacá, con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalar los honorarios del secuestro de conformidad a lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA con C.C. 79.556.735 y T.P. 93.786 del C.S. de la J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 074-30341 en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

180

REPUBLICA DE COLOMBIA



181

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ
CALLE 11 No. 9 – 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05.

y mediante acuerdo PCSJA18-11068 se retoma la denominación original esto es Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Se anexa copia de los autos mediante los cuales se ordenó la medida.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

Señor

JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA
DISTRIBUCIONES ACEMAR. (RAD. 2015- 292)**

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES

En mi condición de apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., previo a proceder con el trámite de la comisión referida mediante auto de fecha enero 21 de 2019, solicito al Despacho se sirva comisionar al Juez Municipal y/o promiscuo de Tibasosa, en atención a que el inmueble objeto de la diligencia identificado con la matrícula 074 – 30341, e se encuentra ubicado en dicho municipio.

Sírvase tener en cuenta.

Señor Juez, Atentamente,

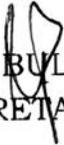
CARLOS EDUARDO LARGO PIRA
C. C. No. 79.566.735 de Bogotá
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

183

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

INFORMA

08 DE FEBRERO DE 2019 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
PROCESO CON MEMORIAL PARA RESOLVER.

ANA MILENA  BULLA ANGULO
SECRETARIA

184

REPÚBLICA DE COLOMBIA



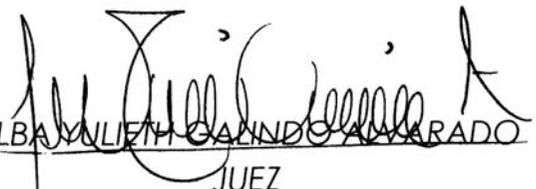
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Bogotá D.C. once (11) de febrero de 2019

Proceso No 2015-0292

Atendiendo a la petición del demandante, una vez revisada el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula N° 074-30341, se establece que la ubicación del inmueble está en el municipio de Tibasosa, por lo tanto dispone:

Elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 05 de diciembre de 2016, respecto al secuestro de la cuota parte del inmueble embargado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 074-30341. Para la diligencia de secuestro se comisiona al juzgado civil municipal y/o promiscuo de Tibasosa o la alcaldía municipal de Tibasosa, a quienes se comisionan con amplias facultades legales incluso las de nombrar y señalar honorarios al secuestro, de conformidad con el artículo 38 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


ALBA YULIYETH GANDO AMARADO.
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 07 HOY 12 DE FEBRERO DE 2019
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

185

SEÑOR

JUEZ VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF. EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA DISTRIBUCIONES ACEMAR.

(RAD. 2015 - 292)

ASUNTO: PUBLICACIONES REMATE

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dando cumplimiento de lo dispuesto mediante auto de fecha 7 de noviembre de 2018, aporto publicaciones de remate y certificado de tradición del inmueble identificado con la matrícula 070 – 59506.

Sírvase tener en cuenta.

Señor Juez, ~~Atentamente,~~

CARLOS EDUARDO LARGO PIRA

C.C. 79.556.735 de Bogotá

T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

BLANCO LINEA D22/NP300, MOTOR KAZ24-492482A, SERIE Y CHASIS 3N6D02Z1KZ877623, embargado, sequestrado y...

AVISO DE REMATE. POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUND. Mediante auto de fecha diecisiete (17)...

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO VEINTITRES (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA...

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL. Hacia de Bogotá. AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BAGUIE TOLIMA. AVISA. Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto...

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD VALLEDUPAR - CESAR. AVISO DE REMATE DEL SECREARIO DEL JUZGADO...

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL. Carrera 10 No. 48-30 piso 3 Teléfono 863 08 93. Chía Cundinamarca. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Consejo Superior de la Judicatura. Sala Administrativa. AVISO DE REMATE. SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PITAITO HUILA. HACE SABER: Que por auto del 30 de noviembre de 2018...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CALLE 8 # 19-88 EDIFICIO MULTI JABACO LA MESA - CUNDINAMARCA. Teléfono: 8472002. AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA - CUNDINAMARCA...

a la hora señala y transcurrida una hora se procederá a abrir los sobres cerrados. En cumplimiento al art. 450 del C.G.P. se...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. CARRERA 10 No. 44-33 PISO 6º. BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: cmp109@cejudo.gov.co...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CONVERTIDO EN EL JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 44-33 PISO 6º. BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Espinal - Tolima. AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA. Carrera 6 No. 10 - 36 Tel. 2390159...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ...

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO META. AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO...

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVIENTO. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVIENTO...

RAMA JUDICIAL. JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL FRESNO - TOLIMA. AVISO DE REMATE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA. DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE CUNDINAMARCA...

FORTULL, ARAUCA (ubicado en el Palacio de Justicia carrera 25 entre calles 5 y 6). HACE SABER: Que mediante providencia del 04 de diciembre de 2018, ha señalado el día veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FORTULL. Radicado: 81300-4089-001-2017-00109-00. Clase proceso: Ejecutivo Promiscuo. Demandante: Banco Agrario de Colombia...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. CALLE 7 No. 5-04 TELEFONO 5760130 CHIRIGUANA - CESAR. AVISO DE REMATE: LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA (CESAR). HACE SABER: Que se ha señalado el día JUEVES VEINTIDOS (22) DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. SECRETARÍA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA. Carrera 10 No. 10-45 INTERIOR DE CHIA-CUNDINAMARCA. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00414, iniciado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. con cesión a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. y de este a su vez a favor de FIDECOMIS FIDUCIARIO...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA. Carrera 10 No. 12 A 46 PISO 4 Soacha Cundinamarca. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario No. 25754 31 03 002 2011 0295 00 de Emiliana Bantour de meja cesionario: Carlos Alonzo Calderón Vásquez, Carlos Marco Aurelio García Zambrano y Liliana Ramírez Suarez...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. Carrera 10 No. 14-33 PISO 1 Edificio Hernando Morales Molina BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 11001403052010038400 seguido en este Juzgado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra ELISA CUBILLOS DE RUBIANO...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA. Carrera 10 No. 14-33 PISO 1 Edificio Hernando Morales Molina BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 11001403052010038400 seguido en este Juzgado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra ROGER STEVE NOVIA MARIN...

TENIENDO EN CUENTA QUE LA MANIFIESTACIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 448 DEL C.G.P., el juzgado RESUELVE SENALAR el 22 de FEBRERO de 2019 a las 8:00 A.M. para llevar a cabo el REMATE de la cuota parte en proporción del 50% de los bienes inmuebles UBICADOS EN LA CARRERA 110C-55 CONI RESIDUO 'VILLAS DE ALTAGRACIA III ETAPA APARTAMENTO 66 DE JAMUNDÍ 'VALLE DEL CAUCA, distinguidos con matrícula inmobiliaria Nros. 370-797373 y 370-744389, propiedad de LUZ MERY PEREZ SANCHEZ...

Normas jurídicas en la pelea de armar civiles

Decreto 3398 de 1965

El gobierno del presidente Guillermo León Valencia expidió este decreto en el que se definió que "todos los colombianos (...) podrán ser utilizados por el gobierno en actividades y trabajos con los cuales contribuyan al restablecimiento de la normalidad". Esta fue la primera vez que el Estado compartió el monopolio de las armas con civiles. En 1989, la Corte Suprema de Justicia lo declaró inconstitucional.

Decreto 813 de 1989

Esta norma, del gobierno de Virgilio Barco, creó la Comisión Asesora y Coordinadora para "combatir los escuadrones de la muerte, bandas de sicarios o grupos de autodefensa o de justicia privada, equivocadamente denominados paramilitares". Fue el primer decreto gubernamental creado con la intención de acabar con los grupos ilegales para que el control de las armas, que había quedado compartido con los civiles en 1965, fuera exclusivamente estatal.

Ley 356 de 1994

Este fue el inicio de las llamadas Convivir. El artículo 42 de esta ley decía: "Se entiende por servicio comunitario de vigilancia y seguridad privada, la organización de la comunidad en forma de cooperativa, junta de acción comunal o empresa comunitaria, con el objeto de proveer vigilancia y seguridad privada a sus cooperados o miembros dentro del área donde tiene asiento la respectiva comunidad". Se promulgó durante el gobierno de César Gaviria.

País

Ante solicitudes del Fondo Ganadero del Cesar

El riesgo de armar a civiles

Vuelve y juega la idea de revisar el porte legal de armas para defender a ganaderos, hacendados o comerciantes de los grupos ilegales. Una mirada a la historia reciente muestra el error de que el Estado comparta el monopolio de las armas.



Sede del Fondo Ganadero del Cesar. / Sergio Peña



LEONARDO BOTERO FERNÁNDEZ

lbotero@elespectador.com
@LeonardoBotero4

El deterioro del orden público en el país es innegable. Pero no solo lo prueban los asesinatos de líderes sociales, la ofensiva del Eln, las acciones de las disidencias de las Farc o las bandas asociadas al narcotráfico. La otra evidencia es el renacer de un dilema que acompaña a Colombia desde hace décadas: la opción de armar civiles para apoyar a la Fuerza Pública o, por la misma vía, crear condiciones para que los particulares puedan portar armas para su defensa personal mediante permisos especiales otorgados por las autoridades.

Esta semana, el tema volvió a cobrar vigencia por una solicitud informal del Fondo de Ganaderos del Cesar al Gobierno para que se revise el decreto que prohíbe el porte de armas. Según su presidente, Hernán Araújo, el regreso de los secuestros en el sur del departamento, sumado a los asaltos y robos continuos han generado una crítica situación que urge soluciones. Por eso, no planteó al Ejecutivo revisar la política de porte de armas, sino que pidió a la Federación de Ganaderos que asuma el liderazgo de esa iniciativa.

En medio de la polémica se han escuchado voces de apoyo a los ganaderos, entre ellas la del senador Álvaro Uribe, del Centro Democrático, quien avaló la inquietud de quienes piden flexibilidad frente al porte de armas, al tiempo que insistió en revivir uno de

los mecanismos que implementó durante su gobierno. "Sin cooperantes, no hay política de seguridad. Hay un gran reclamo ciudadano. La gente del Cesar ya amenazó con armarse ilegalmente", expresó Uribe durante una convención del Centro Democrático.

La respuesta del Gobierno, mediante el ministro de Defensa, Guillermo Botero, es que su despacho está a punto de expedir una directriz para aclarar lo relacionado con el porte de armas, hasta donde sea posible quitándole toda discrecionalidad. Es decir, que los permisos sean concedidos de manera objetiva y que no queden exclusivamente a cargo de los mandos en las brigadas y los batallones. Botero admitió que algunos ganaderos le han dicho que se quieren armar porque están indefensos, pero ya se les dijo que deben esperar el decreto.

Si bien la inquietud mayoritaria proviene de los ganaderos, es inevitable hacer memoria sobre los errores del pasado, justamente para responder a las preocupaciones de seguridad de este gremio, con normas que permitieron armar civiles para apoyar a la Fuerza Pública. Un recuento que empieza con la expedición del decreto 3398 de 1965, en el gobierno de Guillermo León Valencia, el cual permitió al Ministerio de Defensa "amparar armas consideradas como de uso privativo de las Fuerzas Armadas".

Este decreto, fortalecido legalmente en el gobierno de Carlos Lleras Restrepo, permitió que, a nombre de la legítima autodefensa de las comunidades frente a la amenaza guerrillera, el Estado compartiera con los civiles el monopolio de las armas. Como se sa-

be, la norma terminó por convertirse en mampara para el auge del paramilitarismo. Con un capítulo particular que, desde mediados de los años 80, creó el caos y generó una cruzada de violencia selectiva: la denominada Asociación de Campesinos y Ganaderos del Magdalena Medio (Acdegam).

Como en su momento lo confesó a la justicia el mayor del Ejército Oscar de Jesús Echandía, entre 1983 y 1984, esta asociación hizo contactos con el narcotráfico y, en la causa común de enfrentar a la guerrilla, gestaron un aparato de violencia que hizo estragos en Colombia. Los narcos estaban interesados en limpiar la región de la amenaza subversiva. Las Fuerzas Militares tenían el mismo propósito. De tal forma que Acdegam se

187



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin Nro: 130218803418273227

Nro Matricula: 676-59506

Página: 1

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 12:30:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene vigencia ni la fuerza del registro en la titulación pública

EN LA MATRICULA NRO 002 DEL REGISTRO INMOBILIARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TUNJA
DEL CANTON DE TUNJA DEL MUNICIPIO DE TUNJA DEL DISTRITO DE TUNJA DEL
CANTON DE TUNJA DEL MUNICIPIO DE TUNJA DEL DISTRITO DE TUNJA DEL CANTON DE TUNJA DEL MUNICIPIO DE TUNJA DEL DISTRITO DE TUNJA

ESTADO DEL FINCA: **ACTIVO**

RESERVA, CARGA Y LINDEROS

NO SE OBSERVAN RESERVAS, CARGAS O LINDEROS EN LA MATRICULA NRO 002 DEL REGISTRO INMOBILIARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TUNJA DEL CANTON DE TUNJA DEL MUNICIPIO DE TUNJA DEL DISTRITO DE TUNJA

EN LA MATRICULA NRO 002 DEL REGISTRO INMOBILIARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TUNJA DEL CANTON DE TUNJA DEL MUNICIPIO DE TUNJA DEL DISTRITO DE TUNJA SE OBSERVA LA COMPRA VENTA DE LA FINCA NRO 002 DEL REGISTRO INMOBILIARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TUNJA DEL CANTON DE TUNJA DEL MUNICIPIO DE TUNJA DEL DISTRITO DE TUNJA EN LA FECHA DEL 12 DE AGOSTO DEL 2018 REGISTRADA EN LA MATRICULA NRO 002 DEL REGISTRO INMOBILIARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TUNJA DEL CANTON DE TUNJA DEL MUNICIPIO DE TUNJA DEL DISTRITO DE TUNJA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Regimen de Ejecución

Finca No Ejecutada

Valor Actualizado

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGNIFICAN(TE(S)) (En caso de agregación y otros)

NO SE OBSERVA

ANOTACION NRO 002 Finca Nro 002 del Registro Inmobiliario Municipal

Del Cantón de Tunja del Municipio de Tunja del Distrito de Tunja

VALOR ACTUALIZADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X) Titular de derecho real de dominio (Titular de dominio incompleto)

DE ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

A. ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

X

ANOTACION NRO 002 Finca Nro 002 del Registro Inmobiliario Municipal

Del Cantón de Tunja del Municipio de Tunja del Distrito de Tunja

VALOR ACTUALIZADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X) Titular de derecho real de dominio (Titular de dominio incompleto)

DE ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

A. GONZA DE ROBERTO MARINIA

X

A. ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

X

ANOTACION NRO 003 Finca Nro 003 del Registro Inmobiliario Municipal

Del Cantón de Tunja del Municipio de Tunja del Distrito de Tunja

VALOR ACTUALIZADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X) Titular de derecho real de dominio (Titular de dominio incompleto)

DE ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

DE ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190218803418273227

Nro Matricula: 070-59506

Página 2

Impreso el 18 de Febrero de 2019 a las 12:30:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A. ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

A. OCHOA GUERRERO RAUL EFRAIN

A. PERSONAS INDETERMINADAS

A. ROBERTO HERNANDEZ JOSE EDILBERTO

A. ROBERTO HERNANDEZ LUIS

A. ROBERTO HERNANDEZ MARIA BETULIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-12-2005 Radicación: 2005-13394

En OFICIO 2399 DEL 05-12-2005 JUZG 3 CIVIL CTO. DE TUNJA

de cancelación No. 3

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA 200400145

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE OCHOA DE ROBERTO MARINA

DE ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

A. OCHOA GUERRERO RAUL EFRAIN

A. PERSONAS INDETERMINADAS

A. ROBERTO HERNANDEZ BETULIA

A. ROBERTO HERNANDEZ JOSE EDILBERTO

A. ROBERTO HERNANDEZ LUIS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-12-2005 Radicación: 2005-13797

En SENTENCIA DEL 23-08-2005 JUZG 3 CIVIL CTO. DE TUNJA

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA

A. OCHOA DE ROBERTO MARINA

CC# 40020426 X

A. ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

CC# 993416 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-03-2007 Radicación: 21-07-070-5-2967

En OFICIO 289 DEL 05-03-2007 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DE MANDA EN PROCESO ORDINARIO FILIACION NO. 2006-0499

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CRUZ OLGA

A. HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE ROBERTO HERNANDEZ

A. OCHOA DE ROBERTO MARINA

189



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190218803418273227

Nro Matrícula: 070-59506

Página: 3

Impreso el 18 de Febrero de 2019 a las 12:30:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12/01/2007 Radicación: 2007-070-6-4207

Doc. ESCRITURA 3128 DEL 29/12/2006 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$32.529.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0169 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

CC# 993416

A: OCHOA DE ROBERTO MARINA

CC# 40020420 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 27/11/2009 Radicación: 2009-070-6-16159

Doc. OFICIO 1353 DEL 04/06/2009 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA CIVIL P 2008-0499

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CRUZ OLGA

A: OCHOA DE ROBERTO MARINA

A: Y OTRO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09/02/2011 Radicación: 2011-070-6-1815

Doc. ESCRITURA 174 DEL 07/02/2011 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$40.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE OCHOA DE ROBERTO MARINA

CC# 40020420

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657 X

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09/02/2011 Radicación: 2011-070-6-1815

Doc. ESCRITURA 174 DEL 07/02/2011 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31/05/2013 Radicación: 2013-070-6-7558

Doc. ESCRITURA 1852 DEL 30/05/2013 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0201 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - MONTO APROBADO \$30.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657 X

190



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190218803418273227

Nro Matricula: 070-59506

Página 4

Impreso el 18 de Febrero de 2019 a las 12:30:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472 X

A: BANCO DE COLOMBIA S.A

NIT# 8909035388

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-09-2015 Radicación: 2015-070-6-12547

Del OFICIO 373 DEL 19-08-2015 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO N° 2015-0292

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: GOCHA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-03-2016 Radicación: 2016-070-6-2759

Del OFICIO 101 DEL 09-02-2016 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SUBSIGUIENTE NO. 2010-00397

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CORPORACION CLUB DEL COMERCIO

NIT# 8918011435

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-06-2018 Radicación: 2018-070-6-7995

Del OFICIO 1102 DEL 26-10-2017 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO P 2010-00307

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CORPORACION CLUB DEL COMERCIO

NIT# 8918011435

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 14*

REALVÉDADES. (información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-507 Fecha: 15-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-070-3-984 Fecha: 31-05-2013

SE CORRIGE LA NATURALEZA JURIDICA POR COMPRAVENTA VALE, ART. 69 DE LA LEY 1579 DE 2012

191



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190216803418273227

Nro Matrícula: 070-59506

Página 5

Impreso el 18 de Febrero de 2019 a las 12:30:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtach

TORNADO: 2019-070-1-13998

FECHA: 18-02-2019

EXPEDIDO EN: SOGOTA

El Registrador: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
al servicio de la ley pública

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Calle 11 No. 9 – 28/30 Piso 5° Edif. Virrey Torre Sur Telefax 2861547

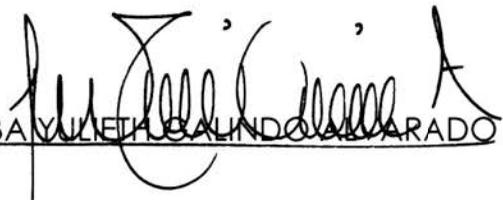
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0292 de BANCO DAVIVIENDA *Contra* DISTRIBUCIONES ACEMAR SAS, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA.

En Bogotá D.C., siendo las 08:00 a.m. del día 19 de febrero de 2019, fecha y hora señalada en auto de fecha siete de noviembre de 2018, la suscrita Juez Veintitrés de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin de llevar a cabo la diligencia de Remate dentro del proceso No. 2015-0292 de BANCO DAVIVIENDA *Contra* DISTRIBUCIONES ACEMAR SAS, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA.

En este estado de la diligencia se deja constancia que no se hace presente ningún ofertante para llevar a cabo la misma, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 452 del C.G.P. se declara desierta por falta de postores.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,


ALBA YUNET CALINDO

Secretaria,

Ana Milena Bulla Angulo
ANA MILENA BULLA ANGULO



193

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

DESPACHO COMISORIO N. 2019-0029

Bogotá D.C, 01 de Marzo de 2019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

AL SEÑOR

JUECES CIVILES MUNICIPALES Y/O PROMISCOUO DE TIBASOSA Y/O
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBASOSA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2015-0292** de BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, el Juzgado 23 de Civil Municipal de Descongestión de Esta ciudad profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016, 8 de febrero y 2 de octubre de 2017 y este Juzgado profirió auto de fecha 11 de febrero de 2019 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de Secuestro De La Cuota Parte del Bien Inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia se comisiona con amplias facultades legales al JUZGADO CIVILES MUNICIPALES Y/O PROMISCOUO DE TIBASOSA Y/O ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBASOSA, incluso las de nombrar y señalarle honorarios al secuestre de conformidad a lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, con C.C. No. 79.556.735 y T.P. No. 93.786 del C.S.J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 074-30341 en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se



194

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y mediante acuerdo PCSJA18-11068 se retoma la denominación original esto es Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

*Retirado abril 23/2019
Causa 16190
TP 93786*



Servientrega S.A. N° 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No 31 A-11
 Atender al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110015, Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 012635 del 14 de febrero de 2018, Autoretención Resolución
 DIAN 09053 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA Factura por computador
 Resolución DIAN 18762910527046 01/19/2018, Frecuencia de envío de 83597001 al 83287817

CUS/SER: 1 - 85 - 55

IP: 12 # 18 03 TUNJA

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE COMPLETO Y D.T.)

REMITENTE
SACOB SA

Tel/cel: 7404857

Cod. Postal: 150002

Ciudad: TUNJA

Dpto: BOYACA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 7404857

Johana Contador

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	1	
2	2	
3	3	

-----	Desconocido	1	HORA / DIA / MES / AÑO	-----
-----	Rehusado	2	HORA / DIA / MES / AÑO	-----
-----	No resid.	3	HORA / DIA / MES / AÑO	-----
-----	No Re-firmado	4	HORA / DIA / MES / AÑO	-----
-----	Dirección Errada	5	FECHA DE DEVOLUCIÓN AL EMITENTE	-----
-----	Otro (especificar cual)	6	FECHA DE DEVOLUCIÓN AL EMITENTE	-----

RECIBIÓ CONFORME (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y FIRMA)

Guía No. 992001131



FECHA Y HORA DE ENTREGA
 (Día, Hora, Minutos y Segundos)

Reservados los derechos en la entrega

Fecha: 15/02/2019 10:56

Fecha Prog. Entrega: 16/02/2019



Guía No.

992001131

195

DESTINATARIO	BCG	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	10	BOGOTA	
	C2	CUNDINAMARCA	CONTADO
		NORMAL	TERRESTRE
CALLE: 11 # 9-28 O 30 PISO 4 EDIF. VIRREY PISO 5			
JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES			
Tel/cel: 6084343 D.I./NIT: 11928			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 111711			
e-mail: NOTIENE@HOTMAIL.COM			

Contenido: DOCUMENTOS
 Tipo para entrega: DOCUMENTO
 Valor declarado: \$ 5.000
 Valor: \$ 0
 Sobrevalor: \$ 350
 Mensaje en expresa: \$ 5.000
 Valor total: \$ 6.350

Valor a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 Peso Pz (Kg):
 Peso Vol (Litros o Kg): 10
 No. Remisión:
 No. Bolsa de seguridad:
 No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 20001, MINITIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

DESTINATARIO

El servicio de entrega expresa garantiza el cumplimiento del horario que se encuentra publicado en la página web de Servientrega, el cual es el resultado del acuerdo entre las partes, cuyo contenido consultar en la página web de Servientrega. No se garantiza la entrega en días hábiles si se encuentran en el día de web. Para más información consulte en la página web de Servientrega.

Servientrega S.A. es una empresa que opera en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Pereira. Para más información consulte en la página web de Servientrega o llame al número de atención al cliente 7700 200. Servientrega S.A. es una empresa que opera en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Pereira. Para más información consulte en la página web de Servientrega o llame al número de atención al cliente 7700 200.

Quien Entrega:

www.servientrega.com

12-02-18
196

NIT:900396875-1

Tunja, Diciembre 13 de 2018

Señores

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
Bogotá D.C.

INFORME

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2015-0292

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

**DEMANDADO: DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S Y JAVIER CASTILLO
PACHON, MIGUEL ANTONIO OCHOA**

Respetuoso saludo señor Juez:

Dando cumplimiento al telegrama No. 105, me permito informar a su despacho que la cuota parte del bien inmueble objeto de medida cautelar identificado con folio de M.I.No. 070-59506, ubicado en la Carrera 71 No. 6-75 de la ciudad de Tunja, la cual fue entregada mediante diligencia de secuestro de fecha 16 de julio de 2018, a la fecha no ha generado ingresos en razón a que los demandados se han negado a suscribir contrato de arrendamiento pese a los requerimientos realizados.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO ROBLES CAMARGO
Gerente ASACOB S.A.S

197

Señor
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BOGOTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA
DISTRIBUCIONES ACEMAR Y OTRO (RAD. 2015 - 292)

ASUNTO: FECHA REMATE

En mi condición de Apoderado judicial de la parte actora, de conformidad a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., solicito al Despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate sobre la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula 070 - 59506, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Señor Juez, atentamente,


CARLOS EDUARDO LARGO PIRA
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

J.23 PEQ CAU COM MULT

FEB26*19PM 4:13 002813

198

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

INFORMA

08 DE MARZO DE 2019 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
PROCESO CON MEMORIAL PARA RESOLVER.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C. Ocho (08) de abril de 2019

Proceso No. 2015-0292

Córrase traslado a las partes para lo que estimen pertinente, por el termino de diez (10) días, del informe y cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia.

Como quiera que no se presentó ninguna objeción al avalúo presentado por la parte actora a folio 163, este despacho le imparte su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 448 y en concordancia del artículo 132 del C.G.P, una vez realizado el respectivo control de legalidad, sin que exista causal alguna para que impida la continuación del trámite respectivo, el despacho dispone:

Señalar fecha para el día 30 de Mayo del año 2019 a la hora de las 8:00 AM con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **070-59506** que se encuentra debidamente, embargado, secuestrado y avaluado.

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso, una vez anunciada la apertura de la licitación en sobre cerrado la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.

Por la parte interesada procédase a la publicación del aviso de remate que deberá realizarse en el periódico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPÚBLICA., por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada y agréguese antes de dar inició a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

199

202

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C. Tres (03) de julio de 2019

Proceso No. 2015-0292

Como quiera que el informe de las cuentas rendidas por el secuestro no fuera objetada y se ajusta a derecho el juzgado le imparte su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 448 y en concordancia del artículo 132 del C.G.P, una vez realizado el respectivo control de legalidad, sin que exista causal alguna para que impida la continuación del trámite respectivo, el despacho dispone:

Señalar fecha para el día 14 de Agosto del año 2019 a la hora de las 8:00 AM con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **070-59506** que se encuentra debidamente, embargado, secuestrado y avaluado.

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

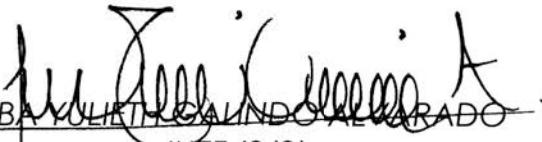
Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso, una vez anunciada la apertura de la licitación en sobre cerrado la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.

Por la parte interesada procedase a la publicación del aviso de remate que deberá realizarse en el periódico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPÚBLICA., por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha

señalada y agréguese antes de dar inició a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

El aviso debe contener los requisitos establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


~~ALBA YULIETT GALINDO ALVARADO~~
JUEZ (2/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 42 HOY 4 DE JULIO DE 2019 A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.


ANA MILENA BULEA ANGULO
SECRETARIA

201

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL - ORAL

Carrera 11 No. 17-53 Piso 3° - Tunja Boyacá

J.23 PEO CAU CON MULT

OFICIO No. 1379

Tunja, 28 de Junio de 2019

JUL 18 19 04:00 005359

Señor:

JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

BOGOTA, D.C. Cll 11 No. 9-28/30 Edificio Urrey Piso 05.

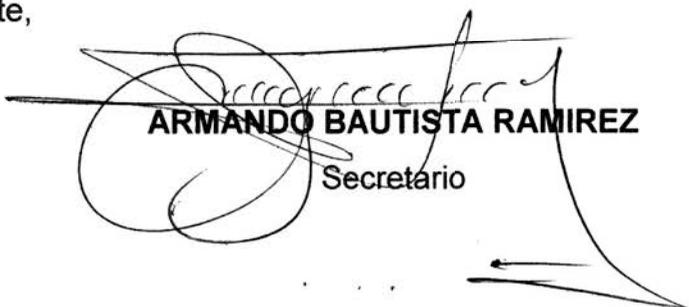
ASUNTO: CANCELACION EMBARGO REMANENTE

Para su conocimiento me permito informarle, que dentro del PROCESO EJECUTIVO N° 150014053004-2017-00067-00 adelantado en este Juzgado por COOPERATIVA DE COMERCIANTES COMERCIA COOP contra NUBIA ZORAIDA CHOCONTA CARO, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON, por auto de fecha trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019), se decretó la TERMINACION DEL PROCESO y se ordenó la CANCELACION DEL EMBARGO para este proceso, **pero dispone que continúe vigente para la Dirección DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - , para el proceso con Radicación N° 201800253, por embargo de remanente.**

Le informo que NO ES POSIBLE DEJAR A DISPOSICION DE ESE DESPACHO medida cautelar alguna, por lo antes expuesto.

Lo anterior, para que obre dentro de su Proceso Ejecutivo Singular No. 11001418902320150029200, comunicado a este despacho, a través de su Oficio N° 1007 del 14 de noviembre de 2017.

Atentamente,


ARMANDO BAUTISTA RAMIREZ
Secretario

202

SEÑOR:
**JUEZ VEINTITRES (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ.**

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Davivienda contra **DISTRIBUCIONES ACEMAR SAS,**
EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA

Radicado Número 2015 - 0292

En mi calidad de apoderado del Banco Davivienda en el proceso de la referencia, hago devolución del despacho comisorio número 2019-0029 de fecha 01 de marzo de 2019, mediante el cual se comisionó para la para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 074-30341 ubicado en zona rural del municipio de Tibasosa al juez civil municipal de el mencionado municipio, por cuanto la medida cautelar de embargo fue desplazada por Embargo Ejecutivo con acción real adelantado por la cooperativa de comerciantes Coomerciacoop, en el **Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Tunja Boyacá** bajo el radicado **2017 - 00067**, tal y como consta en el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria adjunto.

De igual forma solicito al despacho se decrete el embargo de los remanentes que llegasen a quedar en el mencionado proceso y se ponga en conocimiento del juzgado mencionado.

Del señor Juez

CARLOS EDUARDO LARGO PIRA.
C.C. 79.556.735 de Bogotá.
T.P. 93786 del C. S de la J.

J.23 PEQ CAU. CON. MULT.

JUL19'19pm12:30,005576



203
Duviana

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
CALLE 11 No. 9 - 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

DESPACHO COMISORIO N. 2019-0029

Bogotá D.C, 01 de Marzo de 2019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

AL SEÑOR

JUECES CIVILES MUNICIPALES Y/O PROMISCOUO DE TIBASOSA Y/O
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBASOSA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2015-0292** de BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 contra DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S. NIT: 900.460.750-3, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON C.C. 79.425.292 y MIGUEL ANTONIO OCHOA C.C. 6.754.657, el Juzgado 23 de Civil Municipal de Descongestión de Esta ciudad profirió autos de fecha 5 de diciembre de 2016, 8 de febrero y 2 de octubre de 2017 y este Juzgado profirió auto de fecha 11 de febrero de 2019 mediante los cuales se le comisionó para la práctica de la diligencia de Secuestro De La Cuota Parte del Bien Inmueble embargado de propiedad de los demandados.

Para la diligencia se comisiona con amplias facultades legales al JUZGADO CIVILES MUNICIPALES Y/O PROMISCOUO DE TIBASOSA Y/O ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBASOSA, incluso las de nombrar y señalarle honorarios al secuestro de conformidad a lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso

Obra como apoderado de la parte actora CARLOS EDUARDO LARGO PIRA, con C.C. No. 79.556.735 y T.P. No. 93.786 del C.S.J.

La diligencia deberá efectuarse sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 074-30341 en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se



204

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

CALLE 11 No. 9 – 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y mediante acuerdo PCSJA18-11068 se retoma la denominación original esto es Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA
L.
SECHL
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Veintitres de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - D. C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

205

Nro Matricula: 074-30341

Pagina 1

Impreso el 05 de Julio de 2019 a las 09:09:19 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:TIBASOSA VEREDA:EL HATO
FECHA APERTURA: 29-08-1989 RADICACION: 02542 CON: ESCRITURA DE: 22-06-1989
CODIGO CATASTRAL: **15806000100000001027100000000** COD. CATASTRAL ANT.: 15806000100010271000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA 2H-2.400M2. LINDEROS ESCRITURA # 456 DE 22-06-89 NOTARIA PAIPA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84.-

COMPLEMENTACION:

GRANADOS DE VASQUEZ RITA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GRANADOS OCHOA LISANDRO Y SALAMANCA DE GRANADO MARIA, ESCRITURA #670 DE 19-11-71 NOTARIA 2. DE DUITAMA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 14-12-71 ALLB. 1. FL. 493. PART. 1620. GRANADOS LISANDRO ADQUIRIO POR COMPRA A GRANADOS VENICIO ESCRITURA #37 DE 23-01-48 NOTARIA 1. DE SOGAMOSO, REGISTRADA EN SOGAMOSO EL 22-04-48.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION . EL TABE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

26713

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-07-1989 Radicacion: 02542

Doc: ESCRITURA 456 del: 22-06-1989 NOTARIA de PAIPA VALOR ACTO: \$ 200,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADOS DE VASQUEZ RITA a

A: CHAPARRO VASQUEZ LUIS ERNESTO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-2409

Doc: ESCRITURA 215 del: 03-04-2012 NOTARIA UNICA de PAIPA VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO VASQUEZ LUIS ERNESTO

A: RODRIGUEZ BELARMINO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-02-2014 Radicacion: 2014-1280

Doc: ESCRITURA 76 del: 17-02-2014 NOTARIA UNICA de PAIPA VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

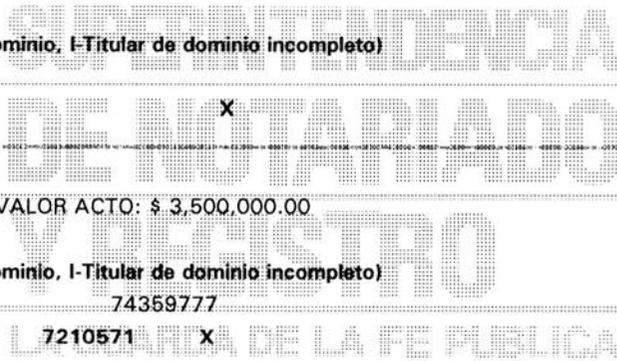
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ BELARMINO

A: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-05-2014 Radicacion: 2014-3425

Doc: ESCRITURA 707 del: 29-04-2014 NOTARIA TERCERA de TUNJA VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 074-30341

Pagina 2

Impreso el 05 de Julio de 2019 a las 09:09:20 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER

79425292

A: BELTRAN GARCIA MARINA

51571983

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-08-2014 Radicacion: 2014-5889

Doc: ESCRITURA 1464 del: 12-08-2014 NOTARIA TERCERA de TUNJA

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 707/2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN GARCIA MARINA

51571983

A: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER

79425292

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-09-2014 Radicacion: 2014-6999

Doc: ESCRITURA 1764 del: 24-09-2014 NOTARIA PRIMERA de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER

79425292

A: LA COOPERATIVA DE COMERCIANTES AHORRO Y CREDITO "COMERCIACOOP"

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-09-2015 Radicacion: 2015-6475

Doc: OFICIO 375 del: 19-08-2015 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL OFICIO 0375/2015 PROCESO NO 2015-0292 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER

79425292

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-09-2017 Radicacion: 2017-7031

Doc: OFICIO 950 del: 04-09-2017 JUZ.004 CIVIL M/PAL. de TUNJA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. OFICIO 375. RAD. 2015-0292.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OFICIO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-09-2017 Radicacion: 2017-7031

Doc: OFICIO 950 del: 04-09-2017 JUZ.004 CIVIL M/PAL. de TUNJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2017-00067-00. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE COMERCIANTES COMERCIACOOP

8200007532

A: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER

79425292

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-08-2018 Radicacion: 2018-5500

Doc: OFICIO 000060 del: 03-08-2018 DIAN de TUNJA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

208

Nro Matricula: 074-30341

Pagina 3

Impreso el 05 de Julio de 2019 a las 09:09:21 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RAD. 2018-00253. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: D.I.A.N. TUNJA

A: CASTILLO PACHON EDGAR JAVIER

79425292

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-459 fecha 20-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2014-158 fecha 26-02-2014

CORREGIDA AREA Y NOMBRE DEL PROPIETARIO VALE ART. 59 LEY 1579/2012.

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 3 Radicacion: C2014-336 fecha 05-05-2014

INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO8 Impreso por:CAJERO8

TURNO: 2019-24959

FECHA: 05-07-2019

El Registrador Seccional: **BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA**

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

207

Señor
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA
DISTRIBUCIONES ACEMAR. (RAD. 2015- 292)

ASUNTO: FECHA REMATE

En mi condición de Apoderado judicial de la parte actora, de conformidad a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., solicito al Despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate sobre la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula 070- 59506, programada para el día 14 de agosto de 2019.

Señor Juez, atentamente,


CARLOS EDUARDO LARGO PIRA
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

J.23 PEQ CAU CON, MULT

AUG 27 19PM 2:09, 005913

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ



INFORMA

09 DE AGOSTO DE 2019 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
PROCESO CON MEMORIAL PARA RESOLVER.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Agosto de 2019

Proceso No. 2015-0292

En atención a la solicitud de embargo de remanentes estese a lo comunicado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Boyacá obrante a folio 201.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 448 y en concordancia del artículo 132 del C.G.P, una vez realizado el respectivo control de legalidad, sin que exista causal alguna para que impida la continuación del trámite respectivo, el despacho dispone:

Señalar fecha para el día 23 de Septiembre del año 2019 a la hora de las 8:00 AM con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **070-59506** que se encuentra debidamente, embargado, secuestrado y avaluado.

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso, una vez anunciada la apertura de la licitación en sobre cerrado la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.

Por la parte interesada procédase a la publicación del aviso de remate que deberá realizarse en el periódico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPÚBLICA., por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada y agréguese antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia

2019

informal de la página del diario o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

El aviso debe contener los requisitos establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ALBA YULETH GALINDO ~~ALVARADO~~
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 55 HOY 27 DE AGOSTO DE 2019 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.


ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

210

SEÑOR

JUEZ VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF. EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA DISTRIBUCIONES ACEMAR.

(RAD. 2015 - 292)

ASUNTO: PUBLICACIONES REMATE

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora aporto publicaciones de remate y certificado de tradición del inmueble identificado con la matrícula 070 – 59506.

Sírvase tener en cuenta.

Señor Juez, Atentamente,

CARLOS EDUARDO LARGO PIRA

C.C. 79.556.735 de Bogotá

T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

J.23 PEQ CAU COM MULT

SEP20*19pm 3:10 007001



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

201

Certificado generado con el Pin No: 190920128023740024

Nro Matrícula: 070-59506

Pagina 1

Impreso el 20 de Septiembre de 2019 a las 02:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 070 - TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUNJA VEREDA: TUNJA
FECHA APERTURA: 14-04-1988 RADICACIÓN: 2462 CON: SENTENCIA DE: 05-04-1988
CODIGO CATASTRAL: 15001010205510001000 COD CATASTRAL ANT: 15001010205510001000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VERLOSSENTENCIA, 22-02-88 JUZGADO 1.CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA. LOTE DE TERRENO. AREA DE 1.005 M2 (ART. 11 DECRETO 1711/84).

COMPLEMENTACION:

01. ROBERTO FRANCISCA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN ASOCIO DE ROBERTO BARBARA, CLARA, TOMAS, NEPUMUCENO, JOSE DEL CARMEN Y RODRIGUEZ MARIA, POR COMPRA A ROBERTO MARTIN, SEGUN ESCRITURA 717 DEL 08-12-1922 NOTARIA 1.DE TUNJA, REGISTRADA EL 09-12-1922 LIBRO 1.PARTIDA 416 FOLIO 225.

CONDICION DEL INMUEBLE

Tipo de predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION .
2) CALLE 71 # 6 - 75

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

070 - 4554

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-04-1988 Radicación: 2462

Doc: SENTENCIA 0 DEL 22-02-1988 JUZG.1.C.MPAL. DE TUNJA

VALOR ACTO: \$6,250

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO RODRIGUEZ FRANCISCA

A: RODRIGUEZ ROBERTO ECCEHOMO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-08-1988 Radicación: 5855

Doc: ESCRITURA 1507 DEL 18-07-1988 NOTARIA 1. DE TUNJA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 611 ENAJENACION CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROBERTO ECCEHOMO

A: OCHOA DE ROBERTO MARINA

X

A: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-09-2004 Radicación: 2004-8631

Doc: OFICIO 1073 DEL 03-06-2004 JUZ.3.CIVIL CTO DE TUNJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA P 2004-00145

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA DE ROBERTO MARINA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

212

Certificado generado con el Pin No: 190920128023740024

Nro Matrícula: 070-59506

Pagina 2

Impreso el 20 de Septiembre de 2019 a las 02:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

A: OCHOA GUERRERO RAUL EFRAIN

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: ROBERTO HERNANDEZ JOSE EDILBERTO

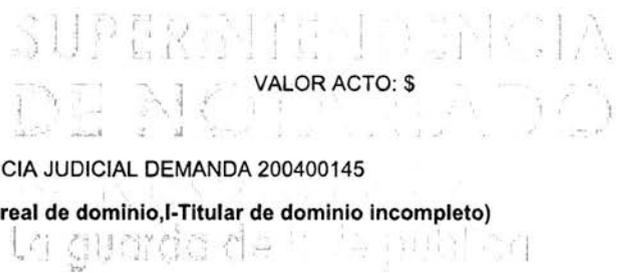
A: ROBERTO HERNANDEZ LUIS

A: ROBERTO HERNANDEZ MARIA BETULIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-12-2005 Radicación: 2005-13394

Doc: OFICIO 2399 DEL 05-12-2005 JUZ.3 CIVIL CTO. DE TUNJA

VALOR ACTO: \$



cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA 200400145

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA DE ROBERTO MARINA

DE: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

A: OCHOA GUERRERO RAUL EFRAIN

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: ROBERTO HERNANDEZ BETULIA

A: ROBERTO HERNANDEZ JOSE EDILBERTO

A: ROBERTO HERNANDEZ LUIS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-12-2005 Radicación: 2005-13797

Doc: SENTENCIA . DEL 23-08-2005 JUZ.3.CIVIL.CTO DE TUNJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

JZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA

A: OCHOA DE ROBERTO MARINA

CC# 40020420 X

A: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

CC# 993416 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-03-2007 Radicación: 2007-070-6-2967

Doc: OFICIO 289 DEL 05-03-2007 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO FILIACION NO. 2006-0499

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ OLGA

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE ROBERTO HERNANDEZ

A: OCHOA DE ROBERTO MARINA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

23

Certificado generado con el Pin No: 190920128023740024

Nro Matrícula: 070-59506

Página 3

Impreso el 20 de Septiembre de 2019 a las 02:55:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-04-2007 Radicación: 2007-070-6-4207

Doc: ESCRITURA 3128 DEL 29-12-2006 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$32,329,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

CC# 993416

A: OCHOA DE ROBERTO MARINA

CC# 40020420 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-11-2009 Radicación: 2009-070-6-16159

Doc: OFICIO 1353 DEL 04-08-2009 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA CIVIL P-2006-0499

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ OLGA .

A: OCHOA DE ROBERTO MARINA

A: Y OTRO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-02-2011 Radicación: 2011-070-6-1815

Doc: ESCRITURA 174 DEL 07-02-2011 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA DE ROBERTO MARINA

CC# 40020420

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657 X

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-02-2011 Radicación: 2011-070-6-1815

Doc: ESCRITURA 174 DEL 07-02-2011 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-05-2013 Radicación: 2013-070-6-7558

Doc: ESCRITURA 1663 DEL 30-05-2013 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - MONTO APROBADO \$30.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

214

Certificado generado con el Pin No: 190920128023740024

Nro Matrícula: 070-59506

Página 4

Impreso el 20 de Septiembre de 2019 a las 02:55:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472 X

A: BANCO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-09-2015 Radicación: 2015-070-6-12547

Doc: OFICIO 373 DEL 19-08-2015 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO N° 2015-0292

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-03-2016 Radicación: 2016-070-6-2759

Doc: OFICIO 101 DEL 09-02-2016 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SUBSIGUIENTE NO. 2010.00307

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CLUB DEL COMERCIO

NIT# 8918011435

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-06-2018 Radicación: 2018-070-6-7905

Doc: OFICIO 1102 DEL 26-10-2017 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO P-2010-00307

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CLUB DEL COMERCIO

NIT# 8918011435

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-05-2019 Radicación: 2019-070-6-6386

Doc: OFICIO 427 DEL 10-05-2019 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO P-2015-0292, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 468 NUMERAL 6 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 14-05-2019 Radicación: 2019-070-6-6386

Doc: OFICIO 427 DEL 10-05-2019 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

25

Certificado generado con el Pin No: 190920128023740024

Nro Matrícula: 070-59506

Página 5

Impreso el 20 de Septiembre de 2019 a las 02:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P-2019-0095, RESPECTO DE SU DERECHO DE CUOTA CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

§ EDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-607 Fecha: 15-07-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
- Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-070-3-984 Fecha: 31-05-2013
SE CORRIGE LA NATURALEZA JURIDICA POR COMPRAVENTA. VALE, ART. 59 DE LA LEY 1579 DE 2012

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-070-1-78284

FECHA: 20-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL

resoluciones

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Carrera 12 No. 14 - 22 Piso 3. BOGOTA D.C. AVISA AL PÚBLICO. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía No. 11001403052107029200 de BANCOLOMBIA S.A. contra MARIA MARITZA BRICEÑO MORA, se dictó un auto de fecha 12 de Junio del año 2019, que señala la hora de las NUEVE y TREINTA (9:30 a.m.) de la mañana del día VEINTESÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, a fin de abrir la licitación y llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble de dominio embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso. Se trata del Apartamiento 102 Interior 2 de la Agrupación Senderos de Villa María — Manzana 1, localizada en la Transversal 32 No. 8 — 35 del Municipio de Zipaquirá, el cual se identifica con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176 — 132406. TOTAL AVALLUO \$ 101.972.220.00 M/Cte. SON: CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA COLOMBIANA. Se postura admisible la que cubra el 70% total del avalúo, dado a los bienes previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo, a órdenes del presente juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Código No. 1100120103000. La licitación se iniciará a la hora señalada y no se cerrará si no se cerrará una vez transcurrida una (1) hora por lo menos de su iniciación. Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en los artículos 451 y 452 del C.G.P., especialmente en lo que hace referencia a la consignación del porcentaje correspondiente del bien inmueble a subastar. Actúa como Secuestrador del bien objeto de subasta, la auxiliar de justicia HEIDY YAMILE BELTRAN PINZON, quien es mayor de edad, se identifica con C.C. 35.196.148, recibe notificaciones en la Carrera 11 No. 6-75 Oficina 102 de Zipaquirá, y puede ser contactado en el teléfono 310-5756867. Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado Quince (15) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado Segundo y Cinco (65) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los autos PSA113 No. 9962.9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De acuerdo a lo consignado en el Art. 450 del C.G.P. se entregará copia del mismo a las partes interesadas para su publicación en un periódico de amplia circulación y la radiodifusora de la ciudad. — El Secretario. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. 690127-1-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BOGOTA. Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 3. BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía No. 110013103028017029200 de BANCOLOMBIA S.A. contra MARIA MARITZA BRICEÑO MORA, se dictó un auto de fecha 12 de Junio del año 2019, que señala la hora de las NUEVE y TREINTA (9:30 a.m.) de la mañana del día VEINTESÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, a fin de abrir la licitación y llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble de dominio embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso. Se trata de la Casa No. 201 del Conjunto Residencial Nueva Castilla III propiedad horizontal, ubicado en la Carrera 88 D No. 8 — 21 de la ciudad de Bogotá, el cual se identifica con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 508 — 1606329. TOTAL AVALLUO \$ 178.690.000 M/Cte. SON: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA. Se postura admisible la que cubra el 70% total del avalúo, dado a los bienes previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo, a órdenes del presente juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Código No. 1100120103000. La licitación se iniciará a la hora señalada y no se cerrará si no se cerrará una vez transcurrida una (1) hora por lo menos de su iniciación. Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en los artículos 451 y 452 del C.G.P., especialmente en lo que hace referencia a la consignación del porcentaje correspondiente del bien inmueble a subastar. Actúa como Secuestrador del bien objeto de subasta, la sociedad SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S., legalmente constituida e identificada con el NIT. No. 900.709.757-6, representada legalmente por la señora Yury Marcela Mogollón Pineda, 6 por la persona que haga sus veces, quien recibe notificaciones en la Avenida Jiménez No. 10 - 58 Oficina 321 de Bogotá, y puede ser contactado en el teléfono 305-7142352 o 311-1583. Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado Segundo (2) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los autos PSA113 No. 9962.9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De acuerdo a lo consignado en el Art. 450 del C.G.P. se entregará copia del mismo a las partes interesadas para su publicación en un periódico de amplia circulación y la radiodifusora de la ciudad. — El Secretario. YIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON. 690134-1-1

REIMATE. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, META. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA, PROPUUESTO POR CARLOS ALBERTO TORRES DAVID C.C. No.86.055.657, del cual es cesionario en el 50% POR CIENTO DEL CREDITO EN FAVOR EDGAR GERMAN FLOREZ ROSAS, C.C.No.19.395.424 contra JESON JAVIER ANDRÉS BAQUERO C. C. No.121.826.938, se ha señalado la hora de las 2:00 p.m. del día dieciséis (17) de octubre de 2019, para que tenga lugar la venta en pública subasta de bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad del citado demandado, consistente en: Se trata del bien inmueble ubicado en la calle 5 No.12-37, barrio El Estero, de la ciudad de Villavicencio, identificado bajo la matrícula inmobiliaria número Z30-144327 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio (Meta) y número catastral 50001-01-04-1066-0001-000, céd. Catastral número 010410660001000, de la oficina de catastro de Villavicencio. AVALLUO PERICIAL DEL INMUEBLE ES POR LA SUMA DE DOS MIL NOVENA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.099.040.000 M.). La licitación se iniciará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido por lo menos una hora de abierta dicha licitación, según postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal. La secuestrante auxiliar y designada por el despacho es la señora GLORIA PATRICIA QUEVEDO LOPEZ, con domicilio señalado en la Calle 17 No.69-68, Barrio Catauña de la ciudad de Villavicencio, teléfono 318-3677181, correo electrónico patricky27@gmail.com. Para efectos del artículo 450 del código general del proceso, se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación en un diario de amplia circulación en el lugar o en su defecto en una radiodifusora local, hoy (30) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 a.m.). ANGE JIMENEZ CORTES. SECRETARIA. V-2128. 690148-19-1

REIMATE. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACIAS — META. HACE SABER. Que, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO CON REATADA 500063113001 2016 00275, de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONGENTE contra EDUARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, se ha señalado la hora de las 9:00 am del día 18 de octubre de 2019, para llevar a término la subasta pública del siguiente inmueble: Lote de terreno junto a la casa de habitación en el construida, que se identifica con la nomenclatura urbana Calle 9 No. 26 — 18 Casa 22 Manzana C Urbanización Villa del Prado del perímetro urbano de Acacias Meta. Alinderada así: Norte: Linda con el Lote No. 10 en extensión 6.50 Mts. Oriente: Linda con el Lote No. 23 en extensión de 18.50 Mts. Sur: Linda con vía pública Calle 9 en extensión de 6.50 Mts. Occidente: Linda con el Lote No. 21 en extensión de 18.50 Mts y encierra, identificado con el folio matricial inmobiliaria 232-30858. El inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de CIENTO UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL PESOS \$101.037.000 M.. Actúa como secuestrador el señor Oscar Alfonso Monsaive Penagos, quien podrá ser notificado en la Carrera 8 No. 6-90 del Puerto López Meta, Celular 3204257697 — 3112135268, email osalfo69@gmail.com. La licitación iniciará a la hora indicada y no concluirá sino transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%. Para que hagan las publicaciones de ley, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden copias del presente aviso de remate, hoy 8 de agosto de 2019, siendo las 7:30pm con destino a los medios de comunicación escritos El Tiempo, El Espectador o la República o a las cadenas radiales RNC, CARACOL RADIO, que tenga cobertura en esta localidad. HERNANDO SANCHEZ LONDOÑO. SECRETARIO V-2129. 690148-20-1

REIMATE. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMICUO DEL CIRCUITO DE SANMARTIN (META). HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 506893189-2011-2016-00043-00 que se adelanta en este juzgado del BANCO DE BOGOTÁ S.A. CONTRA TRANSMANARA Y GIRALDO S.A.S, se señaló la hora de las 9:00 de la mañana, del día VEINTISÉIS (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien: Inmueble urbano ubicado en la Carrera 5 No. 12 - 57/57 Sector Libertadores en el Municipio de San Martín. Meta identificado con folio de matrícula inmobiliaria 236-24401, con un área total aproximada de 2.517.00 m², avaluado en la suma de MIL DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.016.740.000.00). La licitación comenzará en la fecha y hora señalada, donde los interesados, deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el inmueble subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito preventivo en el artículo 451 de C.G.P., cuando fuera necesario, es decir, por valor del cuarenta por ciento

(40%) del valor del avalúo. Transcurrida una hora, el Juez, o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos exigidos. (452 del C.G.P.). La base de la licitación es el setenta por ciento (70%) del valor del bien a rematar, y en caso de ser declarado desierto el remate, se señalará nueva fecha y tendrá como base de licitación, la misma que para la primera diligencia de remate. Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se expide el presente Aviso para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos "EL TIEMPO", "LA REPUBLICA", "EL ESPECTADOR" o "LLANO 7 DIAS" Se expide hoy VEINTICINCO (25) de Agosto de dos mil diecinueve (2019). V-2136. 690148-27-1

REIMATE. CARTEL DE REMATE. FECHA Y HORA DE LA LICITACION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 AM. BIEN A REMATAR: SETRIDAR DEL 100 % DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 18 - 15 Y 12 - 2. SOLIDARIDAD GARAR 6 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-48622 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA. AVALLUO: \$22.035.661 M.. BASE DE LA LICITACION: \$15.244.963 = JUZGADO QUE EFECTUARA EL REMATE: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO. RADICADO No. 630014003-009-2017-00217-00. DATOS DEL SECUESTRE QUE PUEDE MOSTRAR EL BIEN OBJETO DE REMATE: NOMBRE DEL SECUESTRE: CARLOS JUAN AVELA AGUILO DELGO. DIRECCION DEL SECUESTRE: CARRERA 17 NÚMERO 21-46 DE ARMENIA Q. TELÉFONO DEL SECUESTRE: 301459643. PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: TODO EL QUE PRETENDA HACER POSTURA EN LA SUBASTA DEBERÁ CONSIGNAR PREVIAMENTE EN DINERO A ÓRDENES DEL JUZGADO EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 630012041009 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ARMENIA QUINDIO, EL 40 % DEL AVALLUO RESPECTIVO DEL BIEN INMUEBLE A ÓRDENES DEL DESPACHO EN LA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 451 Y 452 DEL C.G.P. 690149-10-1

AVISO DE REMATE . REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEGUNDO PROMISIO MUNICIPAL. MONTEGREGO QUINDIO. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO PROMISIO MUNICIPAL DE MONTEGREGO QUINDIO. HACE SABER: Que se ha señalado la hora de las nueve (09:00) del día viernes veintiseis (27) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto del proceso DIVISIVO, de propiedad de los demandantes y demandado, bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto, proceso instaurado por el señor JESUS GIMENEZ OLIVERAS, identificado con la cédula de extranjería N.º 4253121 y la señora MARIA ZADA MUÑOZ PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 41.898.646 en contra de CARLOS ALBERTO SABOGAL RODRIGUEZ, identificado con la C.C. 7.542.166; LA SEÑORA ZULMA NELLY MARTINEZ BETANCOURT, identificada con la C.C. N.º 41.914.323 y la Señora LILLY MARTINEZ BETANCOURT, identificada con la C.C. N.º 41.923.498, proceso con Radicado 63-470-40-009-002-2016-00-141-00, se trata de un predio rural, lote de terreno de una extensión aproximada de 38.000 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Montenegro Quindío, vereda la Cecilia, denominado la Sonora. El predio se identifica con la Matrícula Inmobiliaria 280-32367 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, y folio catastral No. 6347-0000-01-0000-0005-0037-000, cuyos linderos son: Partiendo de un mojon de piedra caliza a la orilla del camino de servidumbre de la finca, a la raíz de un guano en lindero con predio adjudicado a los herederos Elvira, Carolina, Rosalina, Sergina y Carlina Sanchez Correa y predio del señor Simon Gomez R. Se sigue al oriente por la orilla del camino, hasta encontrar otro mojon de piedra, clavado a orillas del mismo, en lindero con predio del señor Julio García, o sucesores del mismo, siguiendo siempre al oriente, en línea recta, lindando con predio del señor García, hasta encontrar otro mojon de piedra, clavado cerca de una puerta de trancas y en lindero con predio de los herederos de Abel González. Del anterior mojon, siguiendo al norte, en línea recta, por un alambrado, hasta encontrar un mojon de piedras al pie de un alambrado y al pie de un árbol pino, de aquí, girando al occidente y siguiendo una cerca de alambre, en línea recta por entre sementales, lindando con predios de los herederos de Abel González hasta encontrar un mojon de piedra, cerca de una mata de pingamosa y en lindero con predio de las hermanas Elvira, Carlina, Carolina, Sergina y Rosalina Sanchez Correa, de aquí, girando hacia el sur, en línea recta, por entre el cafetal, lindando con predio del anterior, siguiendo un mojon magnético de S-25XE, hasta encontrar el mojon del camino de servidumbre, tomado como punto de partida. El inmueble está avaluado en la suma de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 1.178.000.000,00) que corresponde al bien por remate. Sería postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo del bien, ser postura al quien consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo, a órdenes de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta bancaria N.º 634702042002 con sede en la ciudad de Armenia Quindío. Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco días (5) anteriores al remate y hasta dentro de la hora señalada para el mismo, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado junto con el comprobante de consignación y el depósito preventivo en el artículo 451 del C.G.P. La audiencia se iniciará a la hora señalada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido mínimo una hora, momento en que se abrirán los sobres y se leerán públicamente las ofertas presentadas por el bien. Actúa como secuestrador el señor JAIME RAMIREZ GUTIERREZ, quien puede ser ubicado en la carrera 13 No. 18-31 oficina 304 Armenia Quindío, celular 315-005-0705. Se elabora el presente aviso hoy cinco (5) de Agosto de dos mil diecinueve (2019) y se expide copia para su publicación en la forma que indica el artículo 450 del Código General del Proceso. Así mismo, se debiera publicar el aviso de que trata el artículo 450 bideum por una vez, un día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad o en su defecto en una radiodifusora local. NERY JULIETH JARAMILLO RAMIREZ. SECRETARIA. 690154-7-1

AVISO DE REMATE. LISTADO DE REMATE. EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA, PROPUUESTO POR JOSE ARTURO NIÑO DIAZ en contra de RUBILMA HENAO AVILA y WILLIAM ANDRES FUENTES HURTADO, radicado al 11003103020012016040300, se profirió auto señalando a las 11:30 A.M. del día 1 de octubre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien hipotecado, embargado, secuestrado, avaluado y de propiedad de los demandados RUBILMA HENAO AVILA y WILLIAM ANDRES FUENTES HURTADO, correspondiente a: La totalidad del predio "El lote de terreno junto a las construcciones que en él se levantan, con calida o extensión superficial aproximada de sesenta y siete metros cuadrados, con noventa y siete decímetros cuadrados (69.96 M2), ubicado dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., Zona de Rosa, determinado como Lote Numero Cuatro (14) de la Manzana "28" de la Urbanización "CHARLES DE GOULLE" distinguido según la actual nomenclatura como Diagonal Setenta y Ties D No 8 Sur (73 D B Sur) Numero Setenta y Nueve con Cuatro (79-04), áreas Diagonal Setenta y Ties D No 8 Sur (73 D B Sur) Numero Cuatro (79-04) y Ties A Cuarenta (83 A 40), y hallándose comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, así: POR EL NORTE. En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero Cuatro (15) de la misma Manzana; POR EL SUR En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero Trece (13) de la misma Manzana; POR EL ORIENTE. En extensión de cinco metros con ochenta y tres centímetros (5.83 mts) con propiedad privada. Inmueble identificado en el folio de matrícula inmobiliaria 505-20137358. El avalúo de la totalidad del predio fue hecho por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENOS PESOS MCTE. (\$217.465.500.00). El secuestrador designado es el señor DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER, quien puede ser ubicado en la calle 2 No. 4-29 Interior 1-29 de Bogotá, celular No. 310 8703232. La licitación comenzará a las Once Treinta de la mañana y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al presentarse en general por ser la primera licitación, previa consignación de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia Oficina Bogotá, D.C., del 40% del afono dado al mismo, como porcentaje legal para hacer postura dentro de los cinco días anteriores a la subasta o previamente a la misma el día que se celebre (Artículo 451 y 452 del C.G.P. del P.). Para dar cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate, hoy 07 de agosto de 2019, a las 10:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de dominio embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA, radicado al 11003103020012016040300, se profirió auto señalando a las 11:30 A.M. del día 1 de octubre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien hipotecado, embargado, secuestrado, avaluado y de propiedad de los demandados RUBILMA HENAO AVILA y WILLIAM ANDRES FUENTES HURTADO, correspondiente a: La totalidad del predio "El lote de terreno junto a las construcciones que en él se levantan, con calida o extensión superficial aproximada de sesenta y siete metros cuadrados, con noventa y siete decímetros cuadrados (69.96 M2), ubicado dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., Zona de Rosa, determinado como Lote Numero Cuatro (14) de la Manzana "28" de la Urbanización "CHARLES DE GOULLE" distinguido según la actual nomenclatura como Diagonal Setenta y Ties D No 8 Sur (73 D B Sur) Numero Setenta y Nueve con Cuatro (79-04), áreas Diagonal Setenta y Ties D No 8 Sur (73 D B Sur) Numero Cuatro (79-04) y Ties A Cuarenta (83 A 40), y hallándose comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, así: POR EL NORTE. En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero Cuatro (15) de la misma Manzana; POR EL SUR En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero Trece (13) de la misma Manzana; POR EL ORIENTE. En extensión de cinco metros con ochenta y tres centímetros (5.83 mts) con propiedad privada. Inmueble identificado en el folio de matrícula inmobiliaria 505-20137358. El avalúo de la totalidad del predio fue hecho por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENOS PESOS MCTE. (\$217.465.500.00). El secuestrador designado es el señor DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER, quien puede ser ubicado en la calle 2 No. 4-29 Interior 1-29 de Bogotá, celular No. 310 8703232. La licitación comenzará a las Once Treinta de la mañana y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al presentarse en general por ser la primera licitación, previa consignación de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia Oficina Bogotá, D.C., del 40% del afono dado al mismo, como porcentaje legal para hacer postura dentro de los cinco días anteriores a la subasta o previamente a la misma el día que se celebre (Artículo 451 y 452 del C.G.P. del P.). Para dar cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate, hoy 07 de agosto de 2019, a las 10:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de dominio embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA, radicado al 11003103020012016040300, se profirió auto señalando a las 11:30 A.M. del día 1 de octubre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien hipotecado, embargado, secuestrado, avaluado y de propiedad de los demandados RUBILMA HENAO AVILA y WILLIAM ANDRES FUENTES HURTADO, correspondiente a: La totalidad del predio "El lote de terreno junto a las construcciones que en él se levantan, con calida o extensión superficial aproximada de sesenta y siete metros cuadrados, con noventa y siete decímetros cuadrados (69.96 M2), ubicado dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., Zona de Rosa, determinado como Lote Numero Cuatro (14) de la Manzana "28" de la Urbanización "CHARLES DE GOULLE" distinguido según la actual nomenclatura como Diagonal Setenta y Ties D No 8 Sur (73 D B Sur) Numero Setenta y Nueve con Cuatro (79-04), áreas Diagonal Setenta y Ties D No 8 Sur (73 D B Sur) Numero Cuatro (79-04) y Ties A Cuarenta (83 A 40), y hallándose comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, así: POR EL NORTE. En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero Cuatro (15) de la misma Manzana; POR EL SUR En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero Trece (13) de la misma Manzana; POR EL ORIENTE. En extensión de cinco metros con ochenta y tres centímetros (5.83 mts) con propiedad privada. Inmueble identificado en el folio de matrícula inmobiliaria 505-20137358. El avalúo de la totalidad del predio fue hecho por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENOS PESOS MCTE. (\$217.465.500.00). El secuestrador designado es el señor DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER, quien puede ser ubicado en la calle 2 No. 4-29 Interior 1-29 de Bogotá, celular No. 310 8703232. La licitación comenzará a las Once Treinta de la mañana y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al presentarse en general por ser la primera licitación, previa consignación de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia Oficina Bogotá, D.C., del 40% del afono dado al mismo, como porcentaje legal para hacer postura dentro de los cinco días anteriores a la subasta o previamente a la misma el día que se celebre (Artículo 451 y 452 del C.G.P. del P.). Para dar cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate, hoy 07 de agosto de 2019, a las 10:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de dominio embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA, radicado al 11003103020012016040300, se profirió auto señalando a las 11:30 A.M. del día 1 de octubre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien hipotecado, embargado, secuestrado, avaluado y de propiedad de los demandados RUBILMA HENAO AVILA y WILLIAM ANDRES FUENTES HURTADO, correspondiente a: La totalidad del predio "El lote de terreno junto a las construcciones que en él se levantan, con calida o extensión superficial aproximada de sesenta y siete metros cuadrados, con noventa y siete decímetros cuadrados (69.96 M2), ubicado dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., Zona de Rosa, determinado como Lote Numero Cuatro (14) de la Manzana "28" de la Urbanización "CHARLES DE GOULLE" distinguido según la actual nomenclatura como Diagonal Setenta y Ties D No 8 Sur (73 D B Sur) Numero Setenta y Nueve con Cuatro (79-04), áreas Diagonal Setenta y Ties D No 8 Sur (73 D B Sur) Numero Cuatro (79-04) y Ties A Cuarenta (83 A 40), y hallándose comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, así: POR EL NORTE. En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero Cuatro (15) de la misma Manzana; POR EL SUR En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero Trece (13) de la misma Manzana; POR EL ORIENTE. En extensión de cinco metros con ochenta y tres centímetros (5.83 mts) con propiedad privada. Inmueble identificado en el folio de matrícula inmobiliaria 505-20137358. El avalúo de la totalidad del predio fue hecho por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENOS PESOS MCTE. (\$217.465.500.00). El secuestrador designado es el señor DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER, quien puede ser ubicado en la calle 2 No. 4-29 Interior 1-29 de Bogotá, celular No. 310 8703232. La licitación comenzará a las Once Treinta de la mañana y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al presentarse en general por ser la primera licitación, previa consignación de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia Oficina Bogotá, D.C., del 40% del afono dado al mismo, como porcentaje legal para hacer postura dentro de los cinco días anteriores a la subasta o previamente a la misma el día que se celebre (Artículo 451 y 452 del C.G.P. del P.). Para dar cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate, hoy 07 de agosto de 2019, a las 10:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de dominio embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA, radicado al 11003103020012016040300, se profirió auto señalando a las 11:30 A.M. del día 1 de octubre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien hipotecado, embargado, secuestrado, avaluado y de propiedad de los demandados RUBILMA HENAO AVILA y WILLIAM ANDRES FUENTES HURTADO, correspondiente a: La totalidad del predio "El lote de terreno junto a las construcciones que en él se levantan, con calida o extensión superficial aproximada de sesenta y siete metros cuadrados, con noventa y siete decímetros cuadrados (69.96 M2), ubicado dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., Zona de Rosa, determinado como Lote Numero Cuatro (14) de la Manzana "28" de la Urbanización "CHARLES DE GOULLE" distinguido según la actual nomenclatura como Diagonal Setenta y Ties D No 8 Sur (73 D B Sur) Numero Setenta y Nueve con Cuatro (79-04), áreas Diagonal Setenta y Ties D No 8 Sur (73 D B Sur) Numero Cuatro (79-04) y Ties A Cuarenta (83 A 40), y hallándose comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, así: POR EL NORTE. En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero Cuatro (15) de la misma Manzana; POR EL SUR En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero Trece (13) de la misma Manzana; POR EL ORIENTE. En extensión de cinco metros con ochenta y tres centímetros (5.83 mts) con propiedad privada. Inmueble identificado en el folio de matrícula inmobiliaria 505-20137358. El avalúo de la totalidad del predio fue hecho por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENOS PESOS MCTE. (\$217.465.500.00). El secuestrador designado es el señor DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER, quien puede ser ubicado en la calle 2 No. 4-29 Interior 1-29 de Bogotá, celular No. 310 8703232. La licitación comenzará a las Once Treinta de la mañana y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al presentarse en general por ser la primera licitación, previa consignación de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia Oficina Bogotá, D.C., del 40% del afono dado al mismo, como porcentaje legal para hacer postura dentro de los cinco días anteriores a la subasta o previamente a la misma el día que se celebre (Artículo 451 y 452 del C.G.P. del P.). Para dar cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate, hoy 07 de agosto de 2019, a las 10:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de dominio embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA, radicado al 11003103020012016040300, se profirió auto señalando a las 11:30 A.M. del día 1 de octubre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien hipotecado, embargado, secuestrado, avaluado y de propiedad de los demandados RUBILMA HENAO AVILA y WILLIAM ANDRES FUENTES HURTADO, correspondiente a: La totalidad del predio "El lote de terreno junto a las construcciones que en él se levantan, con calida o extensión superficial aproximada de sesenta y siete metros cuadrados, con noventa y siete decímetros cuadrados (69.96 M2), ubicado dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., Zona de Rosa, determinado como Lote Numero Cuatro (14) de la Manzana "28" de la Urbanización "CHARLES DE GOULLE" distinguido según la actual nomenclatura como Diagonal Setenta y Ties D No 8 Sur (73 D B Sur) Numero Setenta y Nueve con Cuatro (79-04), áreas Diagonal Setenta y Ties D No 8 Sur (73 D B Sur) Numero Cuatro (79-04) y Ties A Cuarenta (83 A 40), y hallándose comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, así: POR EL NORTE. En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero Cuatro (15) de la misma Manzana; POR EL SUR En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero Trece (13) de la misma Manzana; POR EL ORIENTE. En extensión de cinco metros con ochenta y tres centímetros (5.83 mts) con propiedad privada. Inmueble identificado en el folio de matrícula inmobiliaria 505-20137358. El avalúo de la totalidad del predio fue hecho por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENOS PESOS MCTE. (\$217.465.500.00). El secuestrador designado es el señor DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER, quien puede ser ubicado en la calle 2 No. 4-29 Interior 1-29 de Bogotá, celular No. 310 8703232. La licitación comenzará a las Once Treinta de la mañana y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al presentarse en general por ser la primera licitación, previa consignación de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia Oficina Bogotá, D.C., del 40% del afono dado al mismo, como porcentaje legal para hacer postura dentro de los cinco días anteriores a la subasta o previamente a la misma el día que se celebre (Artículo 451 y 452 del C.G.P. del P.). Para dar cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate, hoy 07 de agosto de 2019, a las 10:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de dominio embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA, radicado al 11003103020012016040300, se profirió auto señalando a las 11:30 A.M. del día 1 de octubre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien hipotecado, embargado, secuestrado, avaluado y de propiedad de los demandados RUBILMA HENAO AVILA y WILLIAM ANDRES FUENTES HURTADO, correspondiente a: La totalidad del predio "El lote de terreno junto a las construcciones que en él se levantan, con calida o extensión superficial aproximada de sesenta y siete metros cuadrados, con noventa y siete decímetros cuadrados (69.96 M2), ubicado dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., Zona de Rosa, determinado como Lote Numero Cuatro (14) de la Manzana "28" de la Urbanización "CHARLES DE GOULLE" distinguido según la actual nomenclatura como Diagonal Setenta y Ties D No 8 Sur (73 D B Sur) Numero Setenta y Nueve con Cuatro (79-04), áreas Diagonal Setenta y Ties D No 8 Sur (73 D B Sur) Numero Cuatro (79-04) y Ties A Cuarenta (83 A 40), y hallándose comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, así: POR EL NORTE. En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero Cuatro (15) de la misma Manzana; POR EL SUR En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero Trece (13) de la misma Manzana; POR EL ORIENTE. En extensión de cinco metros con ochenta y tres centímetros (5.83 mts) con propiedad privada. Inmueble identificado en el folio de matrícula inmobiliaria 505-20137358. El avalúo de la totalidad del predio fue hecho por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENOS PESOS MCTE. (\$217.465.500.00). El secuestrador designado es el señor DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER, quien puede ser ubicado en la calle 2 No. 4-29 Interior 1-29 de Bogotá, celular No. 310 8703232. La licitación comenzará a las Once Treinta de la mañana y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al presentarse en general por ser la primera licitación, previa consignación de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia Oficina Bogotá, D.C., del 40% del afono dado al mismo, como porcentaje legal para hacer postura dentro de los cinco días anteriores a la subasta o previamente a la misma el día que se celebre (Artículo 451 y 452 del C.G.P. del P.). Para dar cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate, hoy 07 de agosto de 2019, a las 10:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de dominio embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA, radicado al 11003103020012016040300, se profirió auto señalando a las 11:30 A.M. del día 1 de octubre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien hipotecado, embargado, secuestrado, avaluado y de propiedad de los demandados RUBILMA HENAO AVILA y WILLIAM ANDRES FUENTES HURTADO, correspondiente a: La totalidad del predio "El lote de terreno junto a las construcciones que en él se levantan, con calida o extensión superficial aproximada de sesenta y siete metros cuadrados, con noventa y siete decímetros cuadrados (69.96 M2), ubicado dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., Zona de Rosa, determinado como Lote Numero Cuatro (14) de la Manzana "28" de la Urbanización "CHARLES DE GOULLE" distinguido según la actual nomenclatura como Diagonal Setenta y Ties D No 8 Sur (73 D B Sur) Numero Setenta y Nueve con Cuatro (79-04), áreas Diagonal Setenta y Ties D No 8 Sur (73 D B Sur) Numero Cuatro (79-04) y Ties A Cuarenta (83 A 40), y hallándose comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, así: POR EL NORTE. En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero Cuatro (15) de la misma Manzana; POR EL SUR En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero Trece (13) de la misma Manzana; POR EL ORIENTE. En extensión de cinco metros con ochenta y tres centímetros (5.83 mts) con propiedad privada. Inmueble identificado en el folio de matrícula inmobiliaria 505-20137358. El avalúo de la totalidad del predio fue hecho por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENOS PESOS MCTE. (\$217.465.500.00). El secuestrador designado es el señor DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER,

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Calle 11 No. 9 – 28/30 Piso 5° Edif. Virrey Torre Sur Telefax 2861547

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0292 de BANCO DAVIVIENDA *Contra* DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S.

En Bogotá D.C., siendo las 08:00 a.m. del día 23 de septiembre de 2019, fecha y hora señalada en auto de fecha veintiséis de agosto de 2019, la suscrita Juez Veintitrés de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin de llevar a cabo la diligencia de Remate dentro del proceso No. 2015-0292 de BANCO DAVIVIENDA *Contra* DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S.

En este estado de la diligencia se deja constancia que no se hace presencia ningún ofertante para llevar a cabo la misma, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 452 del C.G.P. se declara desierta por falta de postores.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,


ALBA YULIETH GALINDO ~~ALVARADO~~

Secretaria,

Ana Milena Bulla Angulo
ANA MILENA BULLA ANGULO

22

Señor
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA
DISTRIBUCIONES ACEMAR. (RAD. 2015- 292)

ASUNTO: FECHA REMATE

En mi condición de Apoderado judicial de la parte actora, de conformidad a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., solicito al Despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate sobre la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula 070- 59506.

Señor Juez, atentamente,


CARLOS EDUARDO LARGO PIRA
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.

J.23 PED. CAU. COM. MULT.

MAR 5*20PM 2:14 010057

219

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

INFORMA

10 DE JULIO DE 2020 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
PROCESO CON MEMORIAL PARA RESOLVER.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de 2020

Proceso No. 2015-0292

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 448 y en concordancia del artículo 132 del C.G.P, una vez realizado el respectivo control de legalidad, sin que exista causal alguna para que impida la continuación del trámite respectivo, el despacho dispone:

Señalar fecha para el día 10 de febrero del año 2021 a la hora de las 08:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **070-59506** que se encuentra debidamente, embargado, secuestrado y avaluado.

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso, una vez anunciada la apertura de la licitación en sobre cerrado la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.

Por la parte interesada procédase a la publicación del aviso de remate que deberá realizarse en el periódico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPÚBLICA., por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada y agréguese antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

El aviso debe contener los requisitos establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 32 HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

221

SEÑOR
JUEZ VEINTITRES (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E. S. D.

REF. EJECUTIVO No. 2015 – 0292, DE BANCO DAVIVIENDA S.A contra DISTRIBUCIONES ACEMAR SAS, EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON y MIGUEL ANTONIO OCHOA.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, dando cumplimiento de lo dispuesto en el art 450 del C. G. del P., adjunto publicaciones del aviso de remate respecto de la **cuota parte (50%) del inmueble de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matricula inmobiliaria **070 – 59506**, ubicado en la calle **71 No. 6 – 75 de Tunja - Boyacá**, fijada para el dia **DIEZ (10) de FEBRERO DE 2021, A LA HORA DE LAS OCHO (8:00) AM.**

Así mismo adjunto certificado de tradición y libertad del inmueble.

Sírvase tener en cuenta.

Señor Juez, atentamente,



CARLOS EDUARDO LARGO PIRA
C.C. No. 79.556.735 de Bogotá
T.P. No. 93.786 del C.S. de la J.
Correo: carloslargo72@yahoo.es

203

Certificado generado con el Pin No: 210204287038911469

Nro Matrícula: 070-59506

Página 1

Impreso el 4 de Febrero de 2021 a las 04:21:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 070 - TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUNJA VEREDA: TUNJA

FECHA APERTURA: 14-04-1988 RADICACIÓN: 2462 CON: SENTENCIA DE: 05-04-1988

CODIGO CATASTRAL: 15001010205510001000 COD CATASTRAL ANT: 15001010205510001000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VERLOSSENTENCIA, 22-02-88 JUZGADO 1.CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA. LOTE DE TERRENO. AREA DE 1.005 M2 (ART. 11 DECRETO 1711/84).

COMPLEMENTACION:

01. ROBERTO FRANCISCA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN ASOCIO DE ROBERTO BARBARA, CLARA, TOMAS, NEPUMUCENO, JOSE DEL CARMEN Y RODRIGUEZ MARIA, POR COMPRA A ROBERTO MARTIN, SEGUN ESCRITURA 717 DEL 08-12-1922 NOTARIA 1.DE TUNJA, REGISTRADA EL 09-12-1922 LIBRO 1.PARTIDA 416 FOLIO 225.

CONDICION DEL INMUEBLE

1) Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION .

2) CALLE 71 # 6 - 75

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

070 - 4554

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-04-1988 Radicación: 2462

Doc: SENTENCIA 0 DEL 22-02-1988 JUZG.1.C.MPAL. DE TUNJA

VALOR ACTO: \$6,250

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO RODRIGUEZ FRANCISCA

A: RODRIGUEZ ROBERTO ECCEHOMO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-08-1988 Radicación: 5855

Doc: ESCRITURA 1507 DEL 18-07-1988 NOTARIA 1. DE TUNJA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 611 ENAJENACION CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROBERTO ECCEHOMO

A: OCHOA DE ROBERTO MARINA

X

A: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-09-2004 Radicación: 2004-8631

Doc: OFICIO 1073 DEL 03-06-2004 JUZ.3.CIVIL CTO DE TUNJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA P 2004-00145

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA DE ROBERTO MARINA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210204287038911469

Nro Matrícula: 070-59506

Página 2

Impreso el 4 de Febrero de 2021 a las 04:21:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

A: OCHOA GUERRERO RAUL EFRAIN

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: ROBERTO HERNANDEZ JOSE EDILBERTO

A: ROBERTO HERNANDEZ LUIS

A: ROBERTO HERNANDEZ MARIA BETULIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-12-2005 Radicación: 2005-13394

Doc: OFICIO 2399 DEL 05-12-2005 JUZ.3 CIVIL CTO. DE TUNJA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA 200400145

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA DE ROBERTO MARINA

DE: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

A: OCHOA GUERRERO RAUL EFRAIN

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: ROBERTO HERNANDEZ BETULIA

A: ROBERTO HERNANDEZ JOSE EDILBERTO

A: ROBERTO HERNANDEZ LUIS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-12-2005 Radicación: 2005-13797

Doc: SENTENCIA . DEL 23-08-2005 JUZ.3.CIVIL.CTO DE TUNJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA

A: OCHOA DE ROBERTO MARINA

CC# 40020420 X

A: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

CC# 993416 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-03-2007 Radicación: 2007-070-6-2967

Doc: OFICIO 289 DEL 05-03-2007 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO FILIACION NO. 2006-0499

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ OLGA

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE ROBERTO HERNANDEZ

A: OCHOA DE ROBERTO MARINA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

224

Certificado generado con el Pin No: 210204287038911469

Nro Matrícula: 070-59506

Página 3

Impreso el 4 de Febrero de 2021 a las 04:21:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-04-2007 Radicación: 2007-070-6-4207

Doc: ESCRITURA 3128 DEL 29-12-2006 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$32,329,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO HERNANDEZ JORGE ENRIQUE

CC# 993416

A: OCHOA DE ROBERTO MARINA

CC# 40020420 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-11-2009 Radicación: 2009-070-6-16159

Doc: OFICIO 1353 DEL 04-08-2009 JUZGADO 3 DE FAMILIA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA CIVIL P-2008-0499

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ OLGA

A: OCHOA DE ROBERTO MARINA

A: Y OTRO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-02-2011 Radicación: 2011-070-6-1815

Doc: ESCRITURA 174 DEL 07-02-2011 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA DE ROBERTO MARINA

CC# 40020420

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657 X

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-02-2011 Radicación: 2011-070-6-1815

Doc: ESCRITURA 174 DEL 07-02-2011 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-05-2013 Radicación: 2013-070-6-7558

Doc: ESCRITURA 1663 DEL 30-05-2013 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - MONTO APROBADO \$30.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210204287038911469

Nro Matrícula: 070-59506

Página 4

Impreso el 4 de Febrero de 2021 a las 04:21:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472 X

A: BANCO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-09-2015 Radicación: 2015-070-6-12547

Doc: OFICIO 373 DEL 19-08-2015 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO N° 2015-0292

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-03-2016 Radicación: 2016-070-6-2759

Doc: OFICIO 101 DEL 09-02-2016 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SUBSIGUIENTE NO. 2010.00307

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CLUB DEL COMERCIO

NIT# 8918011435

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-06-2018 Radicación: 2018-070-6-7905

Doc: OFICIO 1102 DEL 26-10-2017 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO P-2010-00307

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CLUB DEL COMERCIO

NIT# 8918011435

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-05-2019 Radicación: 2019-070-6-6386

Doc: OFICIO 427 DEL 10-05-2019 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO P-2015-0292, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 468
NUMERAL 6 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 14-05-2019 Radicación: 2019-070-6-6386

Doc: OFICIO 427 DEL 10-05-2019 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten mark resembling '225'

Certificado generado con el Pin No: 210204287038911469

Nro Matrícula: 070-59506

Pagina 5

Impreso el 4 de Febrero de 2021 a las 04:21:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL P-2019-0095, RESPECTO DE SU DERECHO DE CUOTA CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: OCHOA MIGUEL ANTONIO

CC# 6754657 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 12-03-2020 Radicación: 2020-070-6-3654

Doc: OFICIO 136 DEL 09-03-2020 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON TITULO HIPOTECARIO SOBRE SI DERECHO DE CUOTA PROCESO N° 2019-0095

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: PAIPILLA QUINTERO FRANCISCO JAVIER

CC# 74322472

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-607 Fecha: 15-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-070-3-984 Fecha: 31-05-2013

SE CORRIGE LA NATURALEZA JURIDICA POR COMPRAVENTA. VALE, ART. 59 DE LA LEY 1579 DE 2012

Vertical list of asterisks (***)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210204287038911469

Nro Matrícula: 070-59506

Pagina 6

Impreso el 4 de Febrero de 2021 a las 04:21:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

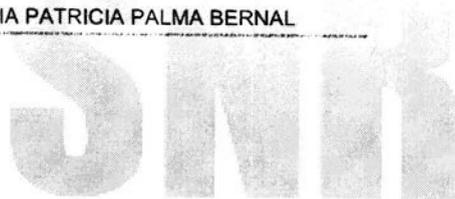
TURNO: 2021-070-1-8890

FECHA: 04-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

226

JUZGADO VEINTITRÉS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO HACE CONSTAR QUE EN LA PUBLICACIÓN REALIZADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2021 PARA EL REMATE PROGRAMADO EN EL PROCESO 2015-0292 DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA DISTRIBUCIONES ACEMAR Y OTROS, SE ENCUENTRA INCORRECTO EL VALOR DEL AVALUO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA



RV: Rad. 2015 - 292 (23pq) / Davivienda - Distribuciones Acemar

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/06/2021 16:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (56 KB)

solc fecha remate.pdf;

Handwritten initials or marks in the top right corner.

DGM.

De: CARLOS LARGO [mailto:clargo721@gmail.com]

Enviado el: jueves, 24 de junio de 2021 4:14 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad. 2015 - 292 (23pq) / Davivienda - Distribuciones Acemar

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.
(ORIGEN 23pequeñas causas)

REF. EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DISTRIBUCIONES ACEMAR
(RAD. 2015- 292)

ASUNTO: FECHA REMATE

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora de conformidad a lo establecido en el Dto 806 de 2020, adjunto memorial dentro del cual se aporta memorial con avalúo catastral del inmueble.

Muchas gracias !!

Cordialmente,

Carlos Largo
Abogado parte actora

OF. EJEC. CIVIL M. P. B. L.

92732 30-JUN-2021 10:12

92732 30-JUN-2021 10:12

SONIA REYES *Sonia Reyes*
F _____
U _____

SONIA REYES *Sonia Reyes*
F 2
U Letra
RADCADO
5355-97-12

SEÑOR

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

(ORIGEN 23pq)

REF. EJECUTIVO No. 2015 – 0292, DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
DISTRIBUCIONES ACEMAR SAS y OTROS.

ASUNTO: FECHA REMATE

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora solicito a la secretaria del Despacho se sirva remitir copia del acta de remate adelantada el pasado 10 de febrero de 2021, a la hora de las 8:am.

De otra parte, solicito se sirva fijar fecha y hora para diligencia de remate sobre la cuota parte (50%) del inmueble de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO OCHOA, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matricula inmobiliaria 070 – 59506, ubicado en la calle 71 No. 6 – 75 de Tunja - Boyacá.

Finalmente para efectos de notificación informo nueva dirección electrónica:
clargo721@gmail.com

Señor Juez, atentamente,



CARLOS EDUARDO LARGO PIRA

C.C. No. 79.556.735

T.P. No. 93.786 del C.S. de la J



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 023 2015 00292 00

Vista la solicitud que antecede y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará la cuota parte (50 %) del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado por valor de \$293'268.750 M/Cte, en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 070-59506 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, esto es, el día 26 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte (50 %) del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina

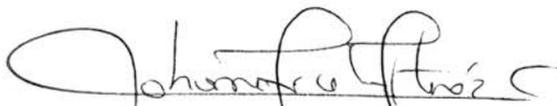
de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y lo interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
(2)

<p>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 26 de julio de 2021 Por anotación en estado n. ° 77 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria, YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ASACOB S.A.S
ASACOB-SAS2013@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-2

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-41-89-023-2015-00292-00** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A **CONTRA** DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S , EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON Y MIGUEL ANTONIO OCHOA (JUZGADO DE ORIGEN 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLE, PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

Andrés Felipe León C.
Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

KAREN RUEDA 02-08-2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ASACOB S.A.S
ASACOB-SAS2013@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-2

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-41-89-023-2015-00292-00** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A **CONTRA** DISTRIBUCIONES ACEMAR S.A.S , EDGAR JAVIER CASTILLO PACHON Y MIGUEL ANTONIO OCHOA (JUZGADO DE ORIGEN 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLE, PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

Andrés Felipe León C.
Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

KAREN RUEDA 02-08-2021

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: jueves, 5 de agosto de 2021 9:05 a. m.
Para: 'ASACOB-SAS2013@HOTMAIL.COM'
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL TELEGRAMA N° 821-2
Datos adjuntos: 821-2.pdf



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio, me permito allegar oficio N° 0821-2 ordenado dentro del proceso N° 023-2015-0292 que cursa en el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor confirmar recibido.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	--

William Alfonso Leiva Romero

De: postmaster@outlook.com
Para: ASACOB-SAS2013@HOTMAIL.COM
Enviado el: jueves, 5 de agosto de 2021 9:06 a. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL TELEGRAMA N° 821-2

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ASACOB-SAS2013@HOTMAIL.COM

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL TELEGRAMA N° 821-2



NOTIFICACION
JUDICIAL TELEG...